



Condado de San Bernardino
**DEPARTAMENTO DE
LIBERTAD CONDICIONAL**

Centro de Detención y Evaluación de Menores
MANUAL DE ORIENTACIÓN



Oficial de Cumplimiento | 909.387.6002 | Acepta llamadas de cobro

Condado de San Bernardino
**DEPARTAMENTO DE
LIBERTAD CONDICIONAL**

Centro de Detención y Evaluación de Menores



CENTRAL VALLEY

**Centro de Detención y Evaluación
de Menores (CVJDAC)**

900 E. Gilbert Street
San Bernardino, CA 92415-0941

Número de Teléfono Público Principal:
909-387-6903



HIGH DESERT

**Centro de Detención y Evaluación
de Menores (HDJDAC)**

21101 Dale Evans Parkway
Apple Valley, CA 92307

Número de Teléfono Público Principal:
760-243-3430

Condado de San Bernardino

DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL

Centro de Detención y Evaluación de Menores

MANUAL DE ORIENTACIÓN

Bienvenido al Centro de Detención y Evaluación Juvenil del Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino. Este Manual de Orientación proporciona información sobre las normas mínimas para los Centros de Menores, así como información que los jóvenes necesitan saber sobre sus derechos, y servirá como una guía de las expectativas del personal.

Durante la estancia de los jóvenes, se observarán en todo momento. Todos los jóvenes seguirán las reglas de la instalación en todo momento. **Los jóvenes deben cumplir las directivas del personal de forma rápida y precisa para su seguridad y la de los demás.** Los jóvenes recibirán incentivos positivos cuando el comportamiento sea apropiado, o opciones dereenfoque cuando su comportamiento sea inapropiado. En un esfuerzo por garantizar un entorno seguro para todos los jóvenes y el personal, los Oficiales Correccionales de Libertad Condicional (PCOs) asignados a las unidades de vida **Buscarán** aleatoriamente las habitaciones y unidades de forma rutinaria. Se espera que los jóvenes cooperen.

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino tiene una disposición de no discriminación. Los jóvenes dentro del centro tendrán acceso justo e igualitario a todos los servicios, colocación, cuidado, tratamiento y beneficios disponibles. Además, establece que ninguna persona será objeto de discriminación o acoso por motivos de raza o percepción, identificación de grupos étnicos, ascendencia, origen nacional, situación migratoria, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad mental o física o estado serológico respecto del VIH. Esto asegura que los jóvenes no estarán sujetos a decisiones restrictivas de vivienda o clasificación basadas únicamente en cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente. Esta sección no prohíbe al personal colocar a los jóvenes en una habitación de ocupación individual a petición de los jóvenes o de conformidad con las regulaciones del Título 15 con respecto a la separación.

Las cámaras del Sistema de Seguridad de Circuito Cerrado de Televisión monitorean y registran las actividades e interacciones de los jóvenes con otros jóvenes y el personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las cámaras de vídeo de mano también se utilizan para registrar incidentes críticos. Las grabaciones de ambos sistemas pueden utilizarse como prueba contra los jóvenes en cualquier procedimiento penal. El sistema de seguridad de circuito cerrado de televisión existe: a) para la protección del personal y los jóvenes;

(b) aumentar el nivel de seguridad en cada uno de nuestros Centros de Detención y Evaluación de Menores; y (c) ayudar a garantizar la salud, la seguridad y el bienestar físico de los jóvenes detenidos y del personal asignado a esos centros.

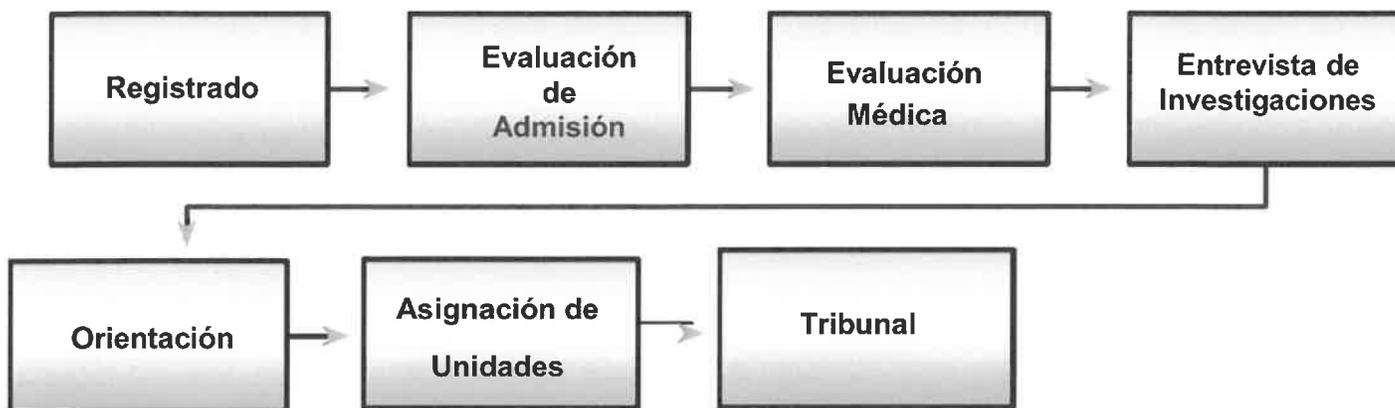
Las leyes Estatales prohíben que los jóvenes fumen. Esto se aplica en todas las instalaciones para menores, detalles de trabajo relacionados y otros programas. El Departamento tiene políticas que aseguran que los jóvenes no estén expuestos al humo ajeno mientras están en las instalaciones o bajo la custodia del personal.

Este folleto responderá a algunas preguntas sobre los procesos que está a punto de pasar mientras se encuentra en nuestras instalaciones. Si tiene alguna pregunta después de haber pasado por este folleto, puede preguntarle al personal de detención o al oficial de libertad condicional asignado al caso. Este folleto responderá preguntas generales, pero siéntase libre de preguntar sobre aquellas cosas que no se mencionan aquí.

TABLA DE CONTENIDOS

Evaluación de Admisión	1	La Atención Médica	15
Evaluación Médica	2	Servicios de Salud Conductual	16
Entrevista de Investigaciones	2	<i>Dispensación de Medicamentos</i>	16
Unidad de Orientación	2	<i>Llamada Enferma</i>	16
Asignaciones de Vivienda	3	Política de Visitas y Procedimientos	17
Consejero de carga de trabajo (CLC)	3	Servicios Religiosos	18
Higiene	3	UsodelaFuerzayRestricciones	18
<i>Caja de Higiene</i>	3	Reglas del Código de Emergencia	18
<i>Reglas de Ducha</i>	4	<i>En una Unidad</i>	19
<i>Reglas de Afeitado</i>	4	<i>En un Aula u Otras Areas</i>	19
<i>Reglas de Corte de Cabello</i>	4	<i>Cuando se Llama a Cualquier Código en</i>	
Reglas	4	<i>Su Unidad Durante una Actividad</i>	19
<i>Reglas de la Habitación</i>	5	<i>Padres</i>	19
<i>Honra los Artículos de la Sala</i>	6	Simulacros de Seguridad contra Incendios/	
<i>Artículos de la Habitación</i>	6	Emergencias	19
Programación y Actividades	6	<i>Área de espera Designada</i>	19
<i>Reglas y Expectativas para las Actividades en Interiores</i>	6	<i>Espera a que pase Lista</i>	19
<i>Reglas y Expectativas para Actividades Externas</i>	7	Acceso a Servicios Legales	20
Reglas y Expectativas de Conducta	7	El Proceso Judicial	20
<i>Comportamiento Dólar y Sistema de Dólares Escolares</i>	7	Derechos del Departamento de Libertad Condicional A	
<i>Reglas de Banco</i>	8	Obtener Registros Educativos	22
<i>Privilegio de Tienda de Provisiones por el buen comportamiento</i>	8	Reglas de California de la Corte 5.650(e) (f) y (g)	
<i>Noche de Honor de Alto Dólar</i>	8	23
<i>JDAC Artículos de Incentivo/ Valores</i>	8	<i>Transferencia de la Educación de los Padres / Tutores</i>	
<i>Uso del Teléfono</i>	9	<i>Derecho a Representante Educativo</i>	23
<i>Correspondencia (escritura de cartas)</i>	9	<i>Autoridad y Responsabilidades de</i>	
<i>Lápices</i>	9	<i>Representante Educativo</i>	24
Viveres y Comidas	10	¿Qué es el Abuso Sexual?	25
<i>USDA/Ley Federal de Derechos Civiles</i>	11	Política de Tolerancia Cero	26
<i>Reglas de Comidas</i>	12	Servicios de Agresión Sexual —	
Educación	12	<i>Local, Estatal y Federal</i>	28
<i>Programa Escolar</i>	12	Información de Contacto Importante/	
<i>Reglas de la escuela</i>	12	<i>Opciones para Informar</i>	32
Artículos de Contrabando y Comportamiento		¿Qué es el Tráfico de personas?	33
Que No Están Permitidos	13	Intimidación	34
<i>Opciones de Reenfoque</i>	13	Derecho de Voto	35
<i>Proceso de Disciplina</i>	13	Conozca sus Derechos	37
<i>Disciplina Menor</i>	14	Oficial de Cumplimiento	38
<i>Disciplina Mayor</i>	14	<i>Funciones del Oficial de Cumplimiento</i>	38
<i>Proceso de Apelación por Violación</i>	14	<i>Ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento</i>	38
Separación de la Juventud	15	Usted Tiene el Derecho	39
Quejas	15	Formulario de Prevención de Agresión Sexual	40
Traslado de Jóvenes Entre Instituciones	15		

El (típico) Proceso de Admisión



EVALUACIÓN DE LA ADMISION

A los jóvenes se les hará una serie de preguntas de una manera respetuosa y humana al ingresar en el JDAC. Las preguntas incluirán, pero no se limitan a:

1. Evaluación Médica
2. Evaluación de la ideación suicida
3. Información Educativa
4. Información Personal
5. Detección del riesgo de abuso sexual y victimización previa

El Oficial correccional de libertad vigilada (PCO, por sustitutas) realizará una búsqueda superficial. Todos los líquidos (maquillaje, encendedores, geles, etc.) sedesecharán en un esfuerzo por preservar los artículos personales de un joven, que se almacenan en vestuarios seguros. La ropa, los artículos personales y los objetos de valor de los jóvenes se registrarán en un archivo electrónico. Todos los objetos valiosos de los jóvenes se almacenarán en una caja fuerte. Sus artículos personales serán inventariados y los jóvenes firmarán para verificar el inventario. A los jóvenes se les ofrecerá comida, se les dará tiempo para ducharse y se les dará ropa de JDAC para usar mientras están bajo custodia. Poco después, se permitirá a los jóvenes hacer llamadas telefónicas.



Cumplimiento del Código de Bienestar e Instituciones 627(b)

Inmediatamente después de ser llevado a un lugar de confinamiento... y, excepto cuando sea físicamente imposible, a más tardar una (1) hora después... que sea detenido(a), se informará al (la) joven y tendrá derecho a hacer dos (2) llamadas telefónicas desde el lugar donde [el (la) joven] este detenido:

- Una (1) llamada completa a su padre o tutor, un pariente responsable o el empleador [del (de la) joven].
- Una (1) llamada completa a un abogado.

Cumplimiento con el Código Penal 851.5

- El arrestado mayor de 18 años tiene derecho a llamadas telefónicas gratuitas, inmediatamente después del registro o a más tardar tres (3) horas después del arresto, a tres (3) de los siguientes:
 - Abogado/defensor público. Las llamadas telefónicas no serán monitoreadas, escuchadas o grabadas
 - Fiador de Fianza (si es procesado como Adulto).
 - Pariente u otra persona.

Los padres custodiales con responsabilidad de un niño(a) menor también recibirán dos (2) llamadas telefónicas adicionales con el propósito de arreglar el cuidado del (la) niño(a) menor o niños en la ausencia del padre, (la madre).

EVALUACIÓN MÉDICA

Una Enfermera Certificada (RN) o una Enfermera Profesional Licenciada (LVN) le preguntará al (a la) joven una serie de preguntas médicas para tener un mejor sentido de sus necesidades de salud. Un examen físico completo será realizado dentro de cuatro (4) días (96 horas) de entrada, a menos que se haya completado un examen físico dentro de un año.

1. Se completará un historial médico de enfermedades presentes y pasadas y el tratamiento
2. Se llevará a cabo un examen médico.
3. Se llevará a cabo un examen dental para identificar cualquier atención dental de emergencia.
4. Análisis de laboratorio.
5. A las mujeres se les hará una prueba de embarazo por medio del orín.

Consultas de seguimiento también se pueden programar con los médicos para continuar las necesidades médicas de los jóvenes

Cualquier joven sospechoso(a) de tener una enfermedad contagiosa que podría suponer un riesgo significativo para otros en la instalación se colocará en aislamiento médico hasta que los profesionales de la

Atención Médica le autoricen la salida.

UNIDAD DE ORIENTACIÓN

El personal de la Dependencia de Orientación proporcionará información sobre los procedimientos de las instalaciones, las normas, la forma en que se espera que se comporten los jóvenes, los servicios y la programación. Esta orientación tiene por objeto reducir las infracciones de las normas y proporcionar un entorno seguro tanto para los jóvenes como para el personal.

Se establecen disposiciones para proporcionar información de orientación accesible a todos los jóvenes detenidos, incluidos aquellos con discapacidades, dominio limitado del inglés o alfabetización limitada.

La orientación se proporcionará a más tardar veinticuatro (24) horas después de la llegada a una unidad.

Los siguientes artículos se expedirán a los jóvenes a su llegada a una unidad de orientación o de vida o estarán disponibles previa solicitud:

LINO	ROPA	ARTÍCULOS DE HIGIENE
2 Cobijas	Overol/Uniforme	Cepillo de Dientes
2 Sabanas	Camiseta	Cepillo
Toalla / Toallita	Shorts	Peine
	Ropa interior nueva no desechable	Jabón
	Sudadera	Pasta dental
	Pantalones deportivos (solo para meses fríos)	Desodorante
	Calcetines	Loción
	Zapatos deportivos	Champú/Acondicionador
	Zapatos blandos	Después de la Ducha
		- Productos acondicionadores sin enjuague
		- Incrementos de Afeitado

Los zapatos deportivos se emiten a los jóvenes durante la admisión. Los zapatos deportivos solo deben usarse cuando se participa en ejercicio durante actividades al aire libre, cuando asiste a la escuela, la corte o cuando los jóvenes salen de las instalaciones para las citas. Los zapatos deportivos no están permitidos dentro de su habitación y se almacenarán fuera de la puerta de su habitación. Los zapatos suaves se usarán solo durante el tiempo libre en interiores, hacia y desde la ducha, durante el tiempo de clase de la escuela y cuando se recomiende médicamente. Los calcetines deben usarse con los zapatos suaves en todo momento, excepto durante las duchas. Los zapatos blandos se almacenarán en la habitación.

ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN

Un Oficial de Libertad Condicional entrevistará a los jóvenes y a sus padres/tutores para verificar la información personal (padre/tutor, hermanos, domicilio, asistencia escolar, cuidado de crianza y otra historia pasada). Los jóvenes de 17 años de edad o menos deberán consultar con un asesor legal en persona, por teléfono o por videoconferencia antes de un interrogatorio bajo custodia y antes de la renuncia a cualquier derecho Miranda. Los oficiales de libertad condicional documentan sus conclusiones y presentan el informe (además del informe de la agencia de detención) al Tribunal. También se hará una serie de preguntas a los jóvenes para evaluar sus necesidades de rehabilitación.



ASIGNACIONES DE VIVIENDA

Durante la orientación, se proporcionará una evaluación de clasificación comprensiva. Esta evaluación incluirá un plan de casos y determinará una unidad de vivienda adecuada para los jóvenes, que ayudará a los jóvenes a recibir servicios de tratamiento teniendo en cuenta la seguridad. Cada mes, el nivel apropiado de clasificación se determinará por, entre otros, lo siguiente:

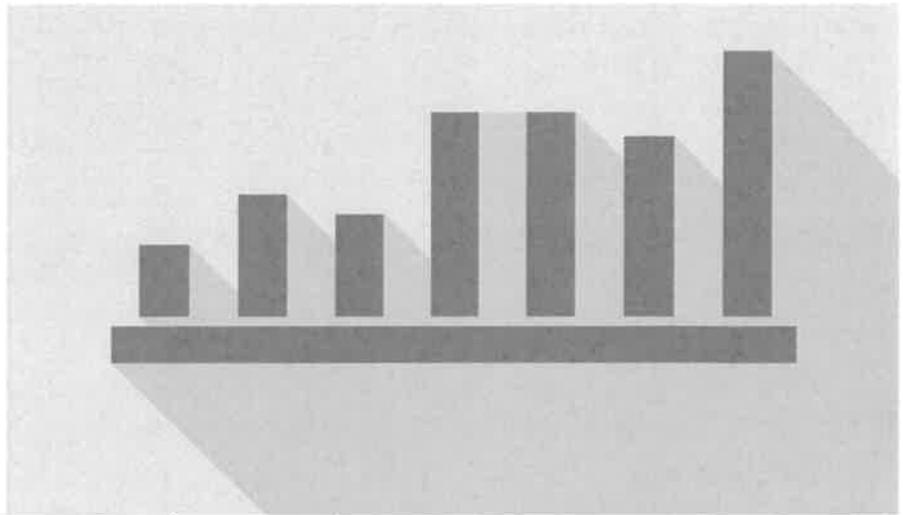
1. Ofensa(s) actual(es).
2. Número de detenciones previas.
3. Número de ofensas anteriores encontradas verdaderas.
4. Gravedad de la previa las ofensas encontradas verdaderas.
5. Historia desbocada previa.
6. Nivel de violencia.
7. Actividades relacionadas con pandillas.
8. Nivel de sofisticación.
9. Ajuste a la detención.
10. Género e identidad de género de los jóvenes.

CONSEJERO ASIGNADO (CLC)

A los jóvenes se les asignará un CLC que trabajará directamente con ellos para proporcionar orientación basada en sus necesidades, comportamiento, historial de trauma conocido y ajuste mientras están detenidos.

Además, su CLC discutirá y completará una **evaluación semanal del progreso**, así como un informe de trabajo de casos cada treinta (30) días que permanecerá en el archivo de los jóvenes para su revisión. Esta información será enviada a su Oficial de Libertad Condicional (PO) y será revisada por el Juez en las audiencias judiciales. La Corte puede usar el buen/mal comportamiento de los jóvenes mientras toma su decisión sobre cómo proceder con su caso.

Un CLC también puede ayudar a los jóvenes a ponerse en contacto con los padres, tutor legal, clérigo, abogado o oficial de libertad condicional.



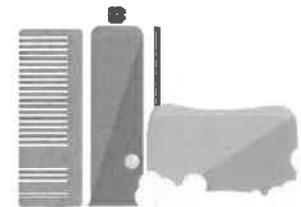
HIGIENE

Se espera que todos los jóvenes mantengan una higiene adecuada y que se duche a diario. A todos los jóvenes se les expedirá un cepillo de dientes, pasta de dientes, zapatos de ducha, peine, cepillo, jabón (líquido o sólido) y, en su caso, implementos de afeitado. A las hembras se les expedirán servilletas sanitarias/forros de panty/tampones según sea necesario. Cada joven tendrá la oportunidad de cepillarse los dientes después de cada comida. Los controles de piojos serán realizados por la enfermera en el momento de la admisión y, a continuación, una vez al mes para los machos y dos veces al mes para las hembras.

Caja de Higiene

A cada joven se le proporcionará una (1) caja de higiene que contenga lo siguiente:

- Jabón
- Pasta de dientes, cepillo de dientes, gorra del cepillo de dientes.
- Desodorante
- Todos los productos de higiene de la Tienda de Provisiones
- Peine, Cepillo de Pelo



Todos los jóvenes tendrán acceso a champú, loción y productos para el cabello de acondicionamiento después de la ducha.

*Nota: Las cajas de higiene no se almacenarán dentro de la habitación del joven.

Reglas de la Ducha

1. Los jóvenes deben vestirse apropiadamente cuando van hacia y vienen de la ducha.
 - Shorts para los muchachos
 - Batas para las hembras
2. Los jóvenes deben usar zapatos blandos en la ducha.
3. Los jóvenes pueden traer los siguientes artículos a la ducha:
 - Toalla
 - Toallita
 - Jabón
 - Productos de higiene adicionales que se compraron en la Tienda de Provisiones
4. Hablar y jugar rudo nunca son permitidos
5. Todos los artículos personales deben ser removidos antes de salir de la ducha.
6. La hora de la ducha no es el momento adecuado para discutir los problemas con el personal.
7. Con el permiso del personal, las uñas de las manos y los pies se pueden recortar en este momento.



Reglas de Corte de Pelo

1. Los servicios de cuidado del cabello estarán disponibles en todas las instalaciones.
2. Un barbero con licencia proporcionará cortes de pelo mensualmente.
3. El personal colocará el nombre de los jóvenes en la "Lista de solicitudes de corte de pelo".
4. Todos los cortes de pelo deben tener la aprobación de supervisión.
5. Los cortes de pelo deben ser apropiados (sin cortes inusuales).
6. No hay cortes inferiores a un clip de #2.

Reglas de Afeitarse

1. Se permitirá que los jóvenes en detención se afeiten, excepto aquellos que estén restringidos por razones identificadas en la corte
2. La manipulación de la maquinilla de afeitar dará lugar a opciones de reenfoque.
3. Todos los jóvenes tendrán las mismas oportunidades de afeitarse la cara y el vello corporal.
4. Los jóvenes pueden afeitarse de uno en uno bajo directa supervisión del personal.
5. Se proporcionará tiempo suficiente para afeitarse.
6. Después de afeitarse, los jóvenes deberán limpiar la maquinilla de afeitar y devolverla al personal que los supervisa a ellos.
7. A los jóvenes que se encuentran en estado de observación suicida (SOS) se les puede proporcionar una afeitadora eléctrica bajo la supervisión directa del personal.

REGLAS

Al comienzo de cada turno, los PCOs darán a todos los jóvenes la estructura de la unidad, que incluirá una explicación verbal de las actividades diarias, las expectativas, así como cualquier preocupación con respecto al comportamiento de la unidad.

Cada día se espera que los jóvenes barran y trapeen el piso de la habitación, limpien el lavamanos e inodoro, doblen su ropa, y hagan su cama antes de salir de su habitación. Todas las cajas de higiene se almacenarán afuera de la habitación en su área designada

Diariamente se realizarán búsquedas aleatorias de jóvenes, habitaciones e instalaciones para la seguridad de la instalación. Se espera que los jóvenes cumplan con el proceso de búsqueda.

Nota: El incumplimiento de la estructura y las expectativas puede dar lugar a opciones de reorientación.



High Desert JDAC



Central Valley JDAC

Reglas de la Habitación

Las asignaciones de habitaciones son cuidadosamente seleccionadas por el personal, ya que hay habitaciones de ocupación individual y doble en los JDACs. El personal de la unidad asigna a los jóvenes su habitación. Los cambios de habitación pueden ocurrir semanalmente, por lo que los jóvenes no tendrán una asignación de habitación permanente durante su tiempo aquí. Se espera que los jóvenes con compañeros de cuarto se comporten de manera apropiada, respetuosa y que mantengan sus niveles de ruido al mínimo. No se permiten juegos de caballos, peleas y actividades sexuales entre jóvenes bajo custodia. Los siguientes comportamientos o elementos NO están permitidos mientras los jóvenes están en su habitación:

1. Ruido excesivo, golpes, vandalismo (graffiti, daños en accesorios o interiores), juegos de caballos o contrabando.
2. Uso del intercomunicador para situaciones que no sean de emergencia. El intercomunicador de la habitación es para uso en emergencias solamente.
3. No confinar a un compañero de cuarto dentro en contra de su voluntad.
4. Comportamiento inapropiado mientras está de pie frente a la ventana de la habitación.
5. Comunicación a través de puerta/ventana sin permiso.
6. Llevar los zapatos deportivos a la habitación.
7. Cubrir ventanas o luces con papel, colchón o cualquier otro objeto que lo haga bloquear o impedir la capacidad del personal para garantizar la seguridad de los jóvenes.
8. Colocación de artículos en paredes, puertas o ventanas.
9. Dormir con la cabeza cubierta o mirando en la dirección equivocada.
10. Libros de tapa dura.
11. Periódicos.
12. Los jóvenes no se sentarán en una cama o litera que no les sea asignada.
13. Medicamentos.

Nota: Cualquiera de las acciones anteriores puede dar lugar a opciones de reenfoque y/o cambios de sala.

Los artículos de la habitación de honor pueden incluir:

Almohada, Manta Mejorada, Pared de Tiza, Marco de Espuma

Artículos de la Habitación

Artículos personales permitidos en una habitación por joven:

1 Biblia de tapa blanda	2 Los libros de tapa blanda
Material escolar aprobado	6 Tarjetas o 6 Cartas
1 Toalla	1 Toallita
1 Una Baraja	4 Fotografías, aprobadas por el personal

Artículos de Ropa permitidos en la habitación por joven:

1 Overolo traje de 1 día (pantalón y camisa) *	1 Pantalones del Sudor (Tiempo Frío)
	1 Pantalones de pijama o 1 juego de pijamas*
1 Par de pantalones cortos	1 Par de ropa interior*
1 Sudadera	1 Bracier *
1 Par de Calcetines	1 Bata*
1 Par de Zapatos Suaves	

Los pantalones de sudor deben usarse solo durante el ejercicio exterior de educación física o al aire libre y se proporcionan los meses de clima frío. No deben usarse en la escuela, la corte, las citas o en la unidad para la recreación interior. Toda la ropa interior y los calcetines se lavarán diariamente.

Los alimentos no están permitidos en las habitaciones, a menos que sean aprobados por el personal.

* Basado en Identidad de Género *

PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES

Cada día, los programas y actividades de la unidad que se ajustan a las necesidades de los jóvenes, tanto en interiores como en exteriores, son programados por el personal y diseñados para satisfacer las necesidades de los jóvenes y minimizar la cantidad de tiempo que los jóvenes están en sus habitaciones. Cada centro juvenil ofrece a los jóvenes la oportunidad de recreación, programas y servicios religiosos durante la semana, que pueden incluir actividades al aire libre si el clima lo permite.

La programación puede incluir, entre otras, lo siguiente:

- Grupos
- Componentes
- Desarrollo de habilidades Sociales
- Específico de Género
- Tolerancia y diversidad

Los jóvenes tendrán la oportunidad de participar en actividades recreativas o de ejercicio durante una (1) hora cada uno y un total mínimo de 3.

Reglas y expectativas para las actividades en interiores:

1. Seguir las instrucciones del personal.
2. Recibir el permiso del personal antes de salir del asiento.
3. No cruzar la línea alrededor del escritorio del personal a menos que así se lo indique el personal.
4. Vestirse apropiadamente. La ropa debe ser usada con prendas interiores. Las camisas deben estar metidas adentro de los shorts cuando se usan los shorts. Los zapatos blandos se llevan con los calcetines subidos hacia arriba. Los trajes se sujetan con una camisa debajo de la parte superior.
5. No te pongas ropa demás (a excepción de la (1) sudadera proporcionada).
6. Use ropa de tamaño correcto. No se permiten prendas o flacidez de gran tamaño. El personal le dará de nuevo ropa de tamaño adecuado a los jóvenes.



7. Mantén una actitud respetuosa, fomenta el comportamiento positivo entre los compañeros y mantén la deportividad adecuada durante las actividades.
8. Todos los jóvenes deben sacar de su habitación los artículos que se necesitan durante el tiempo libre.
9. Guardar todos los juegos y tirar toda la basura antes de que termine el tiempo libre.

Las actividades en interiores pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| • Programas de televisión aprobados | • Actividades artísticas | • Llamadas telefónicas |
| • Radio | • Material de Lectura | • Competiciones |
| • Videojuegos | • Juegos de Interior | |
| • Juegos de mesa/juegos de cartas | • Escritura de cartas | |

Reglas y Expectativas para Actividades Externas

(El tiempo y la salud lo permiten, los jóvenes deberán tener 1 hora de actividad física al aire libre cada día).

1. Los jóvenes deberán seguir las directivas del personal.
2. El mal comportamiento, el uso inadecuado del equipo, patear deliberadamente la pelota sobre la pared o en el alambre de púas resultará en consecuencias.
3. Los jóvenes con condiciones médicas o restricciones médicas se excusarán de la participación.
4. Se deben seguir las restricciones médicas como "Solo caminar o No P.E."
5. Ser un jugador de equipo y exhibir deportividad positiva.
6. Si la pelota sale del área de juego, toma una posición de sentarse en el banco y permanece en silencio. La pelota será recuperada según lo indique el personal.
7. No hables con los jóvenes de otras unidades.



Se requiere que los jóvenes solo lleven sus zapatos y ropa atlética asignada cuando participen en actividades al aire libre. El acceso a la actividad puede suspenderse o modificarse debido a la condición disciplinaria de un (una) joven o si algún joven presenta una amenaza para la seguridad y protección de la instalación. Las actividades externas pueden incluir, pero no se limitan a lo siguiente:

1. El Baloncesto
2. El Kickball
3. El Fútbol
4. Las Calistenias
5. Juegos de competición con otras unidades

Nota: Se espera que los jóvenes sin restricciones médicas participen en su plena capacidad.



REGLAS Y EXPECTATIVAS DE CONDUCTA

Dólar de Comportamiento y Sistema de Dólar Escolar

Un sistema de dólar se utiliza en cada unidad de vivienda y aula. Los jóvenes pueden usar los dólares que ganan para recibir recompensas como en la tienda de provisiones y la participación en la Noche de Honor. Los jóvenes tienen la capacidad de ganar diez (10) unidades de dólares por día y ocho (8) dólares de comportamiento escolar por día, por un posible total de ciento diez (110) dólares por semana. El máximo de dólares semanales que los jóvenes pueden ganar en la unidad es setenta (70) y el máximo de dólares semanales que los jóvenes pueden ganar en la escuela son cuarenta (40). El personal notificará a los jóvenes la cantidad de dólares ganados, así como los dólares que no se ganan. Es responsabilidad del (de la) joven revisar la cantidad de dólares, ya que se publica diariamente. El dólar superior gana diez (10) dólares adicionales en la 4o semana de cada mes.

Los jóvenes pueden ganar dólares por turno, de la siguiente manera:

1er TURNO	2do TURNO	3er TURNO	DÍAS DE ESCUELA
6am–2pm	2pm–10pm	10pm–6am	Lunes–Viernes
4 Dólares de comportamiento	4 Dólares de comportamiento	2 Dólares de comportamiento	8 Dólares de comportamiento
por el Comportamiento y Limpieza de la Habitación/Orden	por el Comportamiento y Limpieza de la Habitación/Orden	por el Comportamiento	por el Comportamiento

Reglas de Banco

Mientras los jóvenes estén sentados en el banco, no habrá movimiento ni conversación. Todos los jóvenes esperan la instrucción del personal. Los PCO despedirán a los jóvenes para actividades de tiempo libre una vez que se haya completado la estructura.

Los siguientes son ejemplos de "estar en el banco":

1. Sentado en el suelo: sentarse con las rodillas cerca del pecho y los brazos cruzados en las rodillas.

2. Sentado en una mesa: sentarse en la silla o en el Banco con la espalda recta, los pies planos en el suelo, mirando hacia adelante con los brazos extendidos delante de usted y con las manos y las palmas planas en la parte superior de la mesa.

3. Sentado en un banco/silla: sentarse con la espalda recta, pies planos en el suelo mirando hacia adelante, las manos en las rodillas con los brazos laqueados.

Privilegio de Tienda de Provisiones por un Buen Comportamiento

La tienda de provisiones es una recompensa diseñada para reforzar el comportamiento positivo. Los jóvenes pueden ganar este privilegio acumulando dólares, en función de su comportamiento. Los jóvenes pueden comprar artículos de la tienda y artículos extras de higiene con los dólares que ganan. A cada artículo de la tienda se da un valor en dólares y los jóvenes pueden elegir artículos de la tienda basados en la cantidad de dólares que ganan cada semana. Los artículos de alimentos de la tienda deben consumirse en un plazo de siete (7) días.

Noche de Dólar Alto/Noche de Honor

La Noche de Honor esta designada para promover integrar y reconocer el comportamiento positivo. El objetivo de establecer una Noche de Honor es construir la autoestima y desarrollar habilidades sociales con sus compañeros. Los jóvenes deben ganar 100 dólares de comportamiento y no tener más de una escritura negativa, consecuencia, problema de comportamiento, etc., en su expediente para la semana actual para ser elegible para la Noche de Honor.



Nota: La Tienda de Provisiones y la Noche de Honor pueden suspenderse o retrasarse debido a problemas de seguridad.

Elementos/Valores de Incentivos de JDAC

Unidad de elementos no tangibles

\$5 Seleccione un Programa de Televisión

\$5 Elección de Ducha

\$5 Luz encendida durante 30 minutos adicionales durante la noche

\$5 Seleccionar una actividad de ejercicio

\$10 5 minutos más en la ducha

\$10 Tiempo de Juego de Video durante 1 hora

\$15 15 minutos de tiempo libre adicional

\$20 5 minutos adicionales en el teléfono

Unidad Artículos Tangibles

\$2 1 Soloducha, actualización de Jabón.

\$2 1 Hoja de papel de actualización y 1 sobres.

Compras de Habitación

\$10 MP3 con audífonos en la habitación durante una hora.**Cuando esté disponible**

\$10 Juego de mesa en la habitación durante una hora.

Compras de Visita (Se comprarán en el área de visita)

\$3 Alquilar un juego para jugar con un visitante

\$5 Aperitivos para visitantes y jóvenes

Compras en la Tienda de Provisiones/Tienda de Unidad

\$1 Tarjetas de cumpleaños, Navidad y Bienestar

\$5 Album de Fotos

\$10 Champú

\$110 Toalla de Felpa

Beneficios De Cuarto de Honor (puede incluir)

- ★ La higiene se puede mantener en la habitación.
- ★ MP3 with Headphones **When Available**
- ★ Lápiz
- ★ Marcos de Espuma en las Paredes
- ★ Pared de pizarra con tiza
- ★ Mantas / Almohada Mejoradas
- ★ El Puf relleno de bolitas

Uso del Teléfono

Los jóvenes pueden comunicarse con su oficial de libertad condicional, abogado, trabajador social y defensor designado por el tribunal utilizando los teléfonos de la comunidad.

Los jóvenes pueden comunicarse con la familia u otras personas en los teléfonos de la comunidad de la unidad, pero deben tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Estos teléfonos hacen llamadas salientes solo a miembros de la familia u otras personas que hayan sido aprobadas por el oficial de libertad condicional del joven.
2. La imposibilidad de realizar una llamada no permite que los jóvenes usen el teléfono del personal de la unidad.
3. Los teléfonos comunitarios solo se pueden usar durante los períodos de tiempo libre de recreación en interiores.
4. Se pueden imponer límites a la duración de las llamadas telefónicas. Esto dependerá de la población de la unidad y la duración de la recreación en el interior para garantizar que todos los jóvenes tengan la oportunidad de usar el teléfono comunitario.
5. Es posible que se impongan otras limitaciones o restricciones al uso del teléfono de la comunidad. Hable con el personal de la unidad para cualquier pregunta o inquietud.
6. Las llamadas telefónicas realizadas desde el JDAC se monitorean y registran, por lo que no hay expectativas de privacidad.

Correspondencia (escritura de carta)

No hay límite en el volumen de correo que los jóvenes pueden enviar o recibir. Los jóvenes recibirán lápices, papel y sobres. El personal se asegurará de que se reserve suficiente tiempo para que los jóvenes escriban cartas. Antes de que el correo salga de las instalaciones, el personal se asegurará de que el correo se envíe correctamente. Los jóvenes no deben escribir nada más que las direcciones en el sobre.

Toda correspondencia entre personas en libertad condicional u otras instalaciones de detención está prohibida y se devolverá al remitente. Se pueden permitir cartas a miembros de la familia inmediata en una instalación correccional, pero solo con la aprobación por escrito de los administradores de ambas instalaciones. Si se sospecha que las cartas / correspondencia contienen contrabando, serán inspeccionadas por un Supervisor de Correcciones de Libertad Condicional. Todo el correo enviado por los jóvenes correrá a cargo del condado.



Lápices

1. A los jóvenes se les permite tener el lápiz que se les ha entregado en su habitación siempre que no se utilice para autolesiones o vandalismo.
2. El lápiz será visible en el borde de la ventana cuando no esté en uso. No tener el lápiz en el borde de la ventana resultará en la pérdida de dólares.
3. Los jóvenes son responsables del lápiz que se les entregue (por número de habitación). No se permiten lápices o minas de lápiz en los armarios de conserjes (HDJDAC) y chaise (CVJDAC), lavanderías, duchas o en el teléfono.
4. Los jóvenes solo pueden escribir en papel proporcionado por el personal de libertad condicional o el personal de la escuela.
5. La rotura / manipulación de las minas de los lápices o el uso inadecuado del lápiz resultará en una restricción temporal del lápiz.
6. Si rompe su plomo de lápiz, él / ella debe encontrarlo y devolverlo al personal.
7. Un lápiz o mina de lápiz que falte resultará en una búsqueda de la unidad de vida.

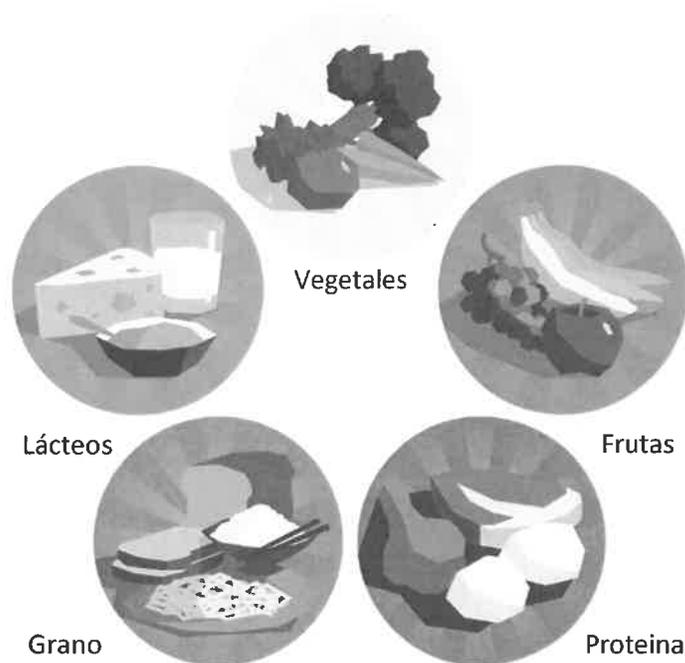
ALIMENTOS Y COMIDAS

El Condado de San Bernardino Libertad Condicional participa en Título 7, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) Programas de Nutrición y todos los jóvenes están certificados directamente para recibir comidas gratuitas bajo la regla del USDA. La Certificación Directa es un proceso obligatorio federal bajo el código de Regulaciones Federales (CFR) bajo 7 CFR 245,2 que los patrocinadores deben usar para certificar a los beneficiarios de la edad escolar para ser elegibles para comidas gratis sin más solicitudes. El Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino está obligado a usar los fondos de servicios de alimentos sin fines de lucro, en la máxima medida posible, para comprar productos o artículos domésticos para las comidas del programa. Una mercancía o producto doméstico se define como uno que se produce en los Estados Unidos o que se procesa en los Estados Unidos, utilizando sustancialmente los productos agrícolas que se encuentran en los Estados Unidos como se proporciona en 7CFR210.21(d).

Además, todas las comidas y los componentes alimenticios que se sirven y preparan en las instituciones y los centros de tratamiento están de acuerdo con el Título 15, establecer estándares mínimos para los jóvenes en los centros de detención. Todas las comidas que se sirven se basan en los requisitos nutricionales, calórico, sodio y de grasa para los jóvenes apropiados para su edad basados en las Guías Dietéticas actuales para los Estadounidenses. Los menús se rotan al menos dos veces al año o según sea necesario. Los menús se desarrollan utilizando recetas estandarizadas para garantizar un valor nutricional consistente y la calidad del producto. Antes de la implementación, los menús son calculados por un Dietista Registrado. Los menús se envían semanalmente a la unidad para que se publiquen. Se encuentran las declaraciones de no discriminación e igualdad de oportunidades al pie de la página del menú. A todos los jóvenes en nuestras instituciones y centros de tratamiento se les sirve tres comidas por 24 horas, de las cuales una debe estar caliente. Además, se proporciona un aperitivo a las 7:00 pm o aproximadamente. Fruta fresca está disponible en cada unidad para los jóvenes entre comidas.

Las dietas médicas que requieren modificaciones cumplen con los estándares citados anteriormente, a menos que el médico tratante especifique lo contrario. Las dietas médicas también se planifican con la consulta de un Dietista Registrado.

Las solicitudes de dieta religiosa se consideran una opción frente a una necesidad médica. Los jóvenes deben enviar un formulario de solicitud de adaptación religiosa para una adaptación de la dieta a los servicios de alimentación.



Estos formularios se pueden encontrar en cada unidad. Una vez recibido por Servicios de Alimentos, se realizará una revisión del Registro de Salud Universal (UHR) con el médico / proveedor para evaluar el impacto que tendría la dieta solicitada en la salud general del joven y deberá seguir las pautas establecidas en el programa religioso actual. Si se aprueba, Servicios de Alimentos se encargará de las opciones de menú existentes o desarrollará nuevas opciones de menú con un dietista registrado cuando corresponda.

Se toman todas las precauciones y medidas de seguridad para garantizar que todas las comidas sean seguras para el consumo y estén libres de cualquier contaminación potencial. Las inspecciones internas y externas se realizan de forma aleatoria.

El personal del servicio de alimentos ha sido debidamente capacitado para cumplir con los estándares de salud ambiental y, además, mantiene una capacitación continua tanto en seguridad alimentaria como en derechos civiles (USDA-7CFR, 15b). Los carteles de "Y Justicia para Todos" se pueden encontrar en cada unidad de vivienda donde se sirven y consumen las comidas, además de la entrada pública de cada instalación junto con una copia del "Bienestar Local". Como parte del Título 7, la política de Bienestar Local del Departamento de Servicios de Alimentos está en conjunto con las Escuelas del Condado, ya que distingue la importancia de una dieta bien--balanceada, educación física y actividad física diseñadas para promover el bienestar de los jóvenes de múltiples maneras.



“DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS CIVILES y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar de acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo , identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA. Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, Braille (la escritura usada por los ciegos), letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.), deben comunicarse con la Agencia (Estatad o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en: <https://www.ascr.usda.gov/node/119> (Cómo presentar un Programa que cumple con la Discriminación) y en cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades”.



Reglas de Comida

1. Los jóvenes deben cumplir con las directivas del personal.
2. Las comidas se comerán en la sala de día o en un área designada por el personal. Las manos deben lavarse antes de las comidas.
3. El mal comportamiento durante las comidas puede resultar en opciones de reenfoque.
4. Notificar al personal si hay problemas en la mesa o con la comida.
5. Mantenga un nivel de ruido bajo cuando se le dé permiso para hablar.
6. Utilice modales de mesa apropiados.
7. No juegue con la comida.
8. No intercambiar ni regalar los alimentos.
9. No se entregarán alimentos adicionales, a menos que sea médicamente ordenado.
10. Se entregarán comidas médicamente específicas al joven designado.
11. La comida no debe llevarse del comedor a las habitaciones a menos que el personal se lo indique.



12. Tire la bandeja de alimentos según las indicaciones del personal.
13. Los jóvenes deben mostrar cuchara y el popote al personal antes de tirarla.
14. Los jóvenes pueden solicitar fruta del tazón de frutas de la unidad en cualquier momento durante las horas de 7am-9pm durante el tiempo libre.
15. Los artículos de la tienda de provisiones no deben consumirse durante la hora de la comida.



EDUCACIÓN

Programa Escolar

A todos los jóvenes que ingresan a un Centro de Detención y Evaluación juvenil se les proporciona un programa educativo de calidad que incluye estrategias de instrucción culturalmente receptivas e informadas sobre el trauma diseñadas para responder a los diferentes estilos y habilidades de aprendizaje de los estudiantes, preparándolos para la graduación de la escuela secundaria, el ingreso profesional y la educación post-secundaria.

Como tal, nuestros objetivos son proporcionar un entorno de aprendizaje que sea física, emocional e intelectualmente seguro y mejorar la alfabetización proporcionando acceso a los servicios de biblioteca para todos los jóvenes en nuestras instituciones e instalaciones de tratamiento. Una vez a la semana, cada unidad tiene acceso a la biblioteca. Todos los jóvenes serán tratados en pie de igualdad y libres de prácticas discriminatorias.

Reglas de la Escuela

1. Sea respetuoso con todos los maestros.
2. Seguir todas las directivas dadas por el personal docente.
3. Durante el movimiento escolar, los jóvenes deben permanecer en silencio con las manos a la espalda, mirando hacia adelante hasta que se les asigne un asiento en el aula.
4. Se espera que los jóvenes completen todas las tareas lo mejor que puedan.
5. Solo se permiten materiales educativos.
6. Los dólares se ganan en función del comportamiento de los jóvenes en el aula.
7. Rechazo, la o, la eliminación y la suspensión resultarán en opciones de reenfoque, la opción de reenfoque y / o la falta de ganancia de dólares.

ARTICULOS DE CONTRABANDO Y COMPORTAMIENTO QUE NO ESTÁN PERMITIDO

"Contrabando" es cualquier objeto, herramienta de escritura, número excesivo de artículos permitidos y/o sustancias en posesión de un (una) joven que constituirían un crimen bajo las leyes del Estado de California, plantean un peligro dentro de un centro juvenil, interfiere con el funcionamiento normal del día a día de un centro juvenil, o viola las reglas de la instalación. Ejemplos de artículos o comportamientos no permitidos en los JDAC son:

1. Drogas, tabaco, fósforos y chicles
2. Perforaciones o tatuajes
3. Mirar o hablar con las personas en otras unidades
4. Expresar afiliación de pandillas con símbolos, vestimenta, escritos o dibujos
5. Maldecir, insultos o charla de pandillas
6. Estar de pie o holgazanear cerca de puertas, salidas o centros de control
7. Ruido excesivo
8. Jugar rudo/Jugar a pelear, burlas, boxeo de sombra o artes marciales mixtas
9. Usar ropa sobre ropa o cambio de ropa sin permiso
10. Medicamentos no autorizados
11. Luchar
12. Acoso sexual/mala conducta
13. Violaciones de la ley

Opciones de Reenfoque

Las opciones de reenfoque son herramientas diseñadas para mejorar el comportamiento. El fracaso en ganar dólares no es una consecuencia. Nota: se pueden presentar cargos adicionales por cualquier comportamiento ilegal que ocurra durante la custodia. Los jóvenes serán considerados responsables de toda la información que se enumera en este manual. Si el (la) joven tiene alguna pregunta, pregunte al personal. El personal de la unidad tiene la autoridad para asignar y recomendar Opciones de Reenfoque por falta de seguimiento de reglas o directivas. Algunas de las opciones de reenfoque que los jóvenes pueden recibir incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- * Consejería
- * Programación de Rehabilitación
- * Confiscación de bienes involucrados en la violación
- * Confiscación de bienes involucrados en la violación
- * Retraso del incentivo (hasta 72 horas)
- * Pérdida del privilegio de usar productos de higiene no pertenecientes al condado (hasta 72 horas)
- * Intervención del personal uno a uno
- * Revisión del manual de orientación con un cuestionario
- * Restricción de lápiz
- * Programa restringido: esto es cuando un joven es asignado a una mesa en la unidad de vida sin privilegios especiales.
- * Pérdida temporal de privilegios (hasta 72 horas).
- * Tiempo de salida fuera de la habitación (sentado junto a la puerta, en la mesa separada del grupo, etc.)
- * Bandeja servida en la sala de día (los jóvenes no pueden sentarse con otros jóvenes).
- * Varias tareas de la unidad
- * Asignación verbal como liderar un grupo o hacer una presentación, etc.
- * Advertencia verbal
- * Asignaciones escritas tales como establecimiento de metas sobre mantener un comportamiento positivo, estándares, carta de disculpa, etc.

**** Dependiendo de la violación de la regla, el personal puede asignar a un joven hasta tres (3) de estas opciones de reenfoque con el asesoramiento siempre siendo uno. Si se trata de un comportamiento de repetición, también se pueden ampliar el tiempo de espera y los tiempos de programa restringidos.

Proceso de Disciplina

La disciplina se impondrá en el nivel menos restrictivo, incluirá un enfoque informado sobre el trauma, que promueva intervenciones de comportamiento positivo aceptables para los jóvenes. La disciplina no incluirá los castigos corporales, los castigos grupales, la degradación física o psicológica y/o la privación.

El proceso de disciplina proporcionará adaptaciones a los jóvenes con discapacidades, estudiantes de inglés o alfabetización limitada.

Disciplina Menor

Las violaciones de las reglas menores se pueden manejar informalmente mediante consejería, asesorando a los jóvenes de la conducta esperada o imponiendo una consecuencia menor. Las violaciones de las reglas pueden resultar en disciplina.

Las violaciones de las Reglas Menores incluyen, pero no se limitan a:

1. Daños a la propiedad personal o del condado (dependiendo del valor de la propiedad)
2. Comportamiento disruptivo
3. Actos potencialmente peligrosos
4. Actividad de pandillas que involucra exhibiciones de la afiliación de una pandilla
5. Fumar
6. No seguir las instrucciones, la estructura y las expectativas
7. Apostar
8. No asistir a clase/escuela
9. Posesión de contrabando

Los menores que reciban Disciplina Menor tienen derecho a los siguientes derechos:

1. Una notificación por escrito de la violación (Una copia de la notificación del Aviso de Debido Proceso completa).
2. El derecho a presentar una queja.

Disciplina Mayor

Las violaciones mayores pueden dar lugar a que se presenten cargos adicionales ante el Fiscal del Distrito.

Las violaciones de las reglas mayores incluyen, pero no se limitan a:

1. Asalto y agresión
2. Peleas serias con lesiones
3. Amenazas de violencia
4. Agresión con lesiones a los miembros del personal institucional o maestros
5. Uso de narcóticos, drogas, intoxicantes
6. Daños a la propiedad del condado o personal
7. Posesión de y/o traer drogas a la instalación
8. Posesión y/o traer armas a la instalación
9. Robo
10. Mala conducta sexual
11. Actos potencialmente peligrosos
12. Actividades orientadas a las pandillas que implican amenazas, intimidación o violencia
13. Falta grave de respeto al personal
14. Posesión de artefactos incendiarios
15. Manejo engañoso de medicamentos/ píldoras
16. Escape o intento de escape
17. Manipulación de testigos

El (la) joven que reciba Disciplina Mayor tiene derecho a los siguientes derechos:

1. Notificación por escrito de la violación antes de la audiencia (una copia del Aviso de debido proceso completado).
2. Una audiencia de una persona que no es parte en el incidente (solo si lo solicita el joven).
3. La oportunidad para que los jóvenes sean escuchados, presenten pruebas y testimonios.
4. Una disposición para que los jóvenes sean asistidos por personal en el proceso de audiencia
5. Una disposición para una revisión Administrativa.

Proceso de Apelación de Violación

Los jóvenes tienen el derecho de apelar una consecuencia dada a ellos por una violación de las reglas. Las violaciones de las reglas menores pueden ser manejadas informalmente por el personal con consejería de jóvenes o aconsejando a los jóvenes de la conducta esperada o dando a los jóvenes una penalización menor. Las violaciones de las reglas mayores son aquellas que tienen un impacto en la seguridad, la protección, la eficiencia o el funcionamiento de la instalación y su personal, personal o jóvenes.

SEPARACIÓN DE LA JUVENTUD

Si los jóvenes presentan un problema de comportamiento y existe alguna de las siguientes condiciones, los jóvenes pueden separarse de otros jóvenes, pero no se limitan a:

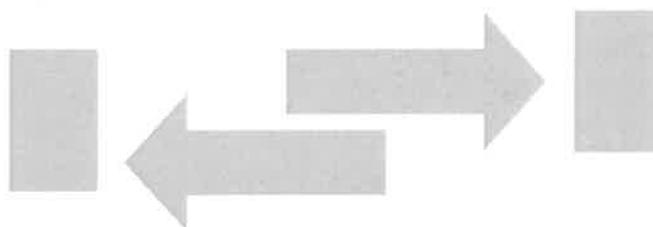
1. Condición médica y de salud mental
2. Comportamiento agredido
3. Custodia de protección

Durante cualquier separación de este tipo, los administradores de las instalaciones estarán al tanto de la separación de los jóvenes. Sus necesidades, incluidas las de servicio de alimentos, médicas, de salud mental, religiosas y educativas, seguirán siendo satisfechas. Toda la separación de los jóvenes se implementará de acuerdo con el Código W&I 208.3 y el Título 15 (Sec 1354.4).

Quejas

Los jóvenes tienen derecho a presentar una queja. Los jóvenes pueden lamentar cualquier condición de confinamiento, incluyendo pero no limitado a los servicios de atención médica, educación, decisiones de clasificación, participación en el programa, teléfono, correo o procedimientos de visita, comida, ropa, ropa de cama, maltrato, acoso o violaciones de la política de no discriminación.

Después de que los jóvenes completen un formulario de queja, una PCO intentará resolver el problema. Si los jóvenes aún sienten que el problema sigue sin resolverse, un Supervisor revisará la queja y tomará una determinación. Si los jóvenes aún no están satisfechos con el resultado, se enviará una solicitud de apelación a un administrador de la instalación. Los jóvenes deben tener en cuenta que el Superintendente de Escuelas del Condado de San Bernardino, no la Libertad Condicional, abordará las quejas relacionadas con cualquier problema escolar.



TRANSFERENCIA DE JÓVENES ENTRE INSTITUCIONES

Los jóvenes que están bajo custodia pueden ser transferidos a otra instalación / institución dentro del Condado. Cuando los traslados sean necesarios, se tendrá en cuenta la residencia del padre o tutor legal. El personal de la institución receptora se pondrá en contacto con los padres o tutores legales por teléfono y les informará del traslado después de que llegue el joven. Los padres serán informados de las horas de visita y el personal responderá a cualquier pregunta en ese momento.

Atención Médica

La División de Servicios Médicos de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino y el Departamento de Salud del Comportamiento proporcionan servicios generales de atención médica a los jóvenes bajo custodia. Por lo tanto, se solicita que un formulario de consentimiento esté firmado por el padre / tutor. Los formularios están disponibles previa solicitud en los Centros de Detención y Evaluación de Menores. Una orden judicial que permita la prestación de atención médica permanecerá en vigor hasta que se obtenga el consentimiento de los padres o tutores. Al ser dado de alta al joven, el padre/tutor o joven a los 18 años de edad, se le proporcionará un resumen de la liberación médica del tratamiento recibido y cualquier sugerencia para continuar el tratamiento. Si el joven ha recetado medicamentos, se proporcionará una receta de liberación en ese momento.





SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS

Todos los jóvenes detenidos durante catorce (14) días o más se reunirán con un Terapeuta Clínico del Equipo de Servicios Forenses para Adolescentes (FAST) para una evaluación de salud mental y conductual para identificar las necesidades de salud y comportamiento del (de la) joven mientras están detenidos(as) y después de su liberación. Si los jóvenes están atravesando una crisis emocional en cualquier momento, serán inmediatamente referidos a FAST por el personal. La protección de la vida humana es lo primero antes de todas las demás preocupaciones de la instalación. FAST incluye personal de salud mental y conductual que está disponible para hablar con los jóvenes sobre cualquier inquietud que tengan con respecto al comportamiento y salud mental, trauma y/o el abuso de sustancias. El personal de FAST trabaja con los jóvenes, la familia de los jóvenes, el tutor y el personal para ayudar a los jóvenes mientras que están detenidos. Algunos jóvenes pueden ser referidos a un Psiquiatra para medicamentos si es necesario. Un Psiquiatra es un médico que puede recetar medicamentos para ayudar a los jóvenes que tienen dificultades para funcionar a lo largo del día debido a sus necesidades de salud mental. Los jóvenes pueden presentar una solicitud de servicio a FAST en cualquier momento para reunirse con un terapeuta de FAST para situaciones que no sean de crisis, y serán vistos por FAST dentro de 48 horas de enviar la solicitud de servicio.

Jóvenes también pueden solicitar hablar con un consejero de Alcohol y Drogas o Trabajador Social del equipo de Reintegración de la Comunidad de Justicia Juvenil (JJCR) enviando un formulario de solicitud de servicio de JJCR, cuando necesiten referencias para servicios de salud conductual cuando sean liberados, su liberación de la custodia. El personal de JJCR trabaja con los jóvenes y su familia mientras los jóvenes todavía están detenidos, para identificar sus fortalezas y necesidades de salud conductual. Un plan de reintegración personalizado también se desarrollará y se dará a los jóvenes y a su familia al momento de su liberación.

Todos los formularios de solicitud de servicio FAST y JJCR se encuentran en las unidades y son recopilados diariamente por FAST.

Centro de Detención y Evaluación de Menores **Manual de Orientación**

Dispensación de Medicamentos

Los medicamentos serán dispensados por un profesional de la salud según lo prescrito por el médico. Las enfermeras correccionales son responsables de llevar a cabo el plan total del cuidado médico sobre una base diaria. Rondas de llamadas por enfermedad, el tratamiento de emergencia, y los exámenes físicos son parte de los varios deberes terminados por las Enfermeras Correccionales. Cuando se dispensan medicamentos, deben ser ingeridos inmediatamente después de recibirlos de la enfermera. En ningún momento se deben retener o guardar medicamentos o píldoras para su uso posterior, ya que esto se considera contrabando y se darán opciones de reenfoque y es castigable bajo la ley. Además, el mal uso de los medicamentos puede conducir a graves consecuencias para la salud.

Llamada de Enfermo

1. Los jóvenes que quieran ser vistos por una enfermera deben llenar el formulario de Solicitud de Servicios de Salud.
2. Los formularios completados se colocan en la caja confidencial de la enfermera, ubicada en cada unidad
3. El enfermero recuperará los formularios, priorizará las solicitudes y verá al (a la) joven.
4. Los jóvenes no deben ser esposados durante el examen a menos que lo solicite el enfermero.

Se pueden completar citas o tratamientos adicionales en la clínica médica en el Centro de Detención y Evaluación Juvenil (JDAC), Arrowhead Regional Medical Center (ARMC), clínicas de proveedores dentales contratados o mediante referencias al médico privado de los jóvenes.



Centro De Detencion y Evaluacion de Menores

PÓLIZA DE VISITA Y PROCEDIMIENTOS

- Los días y horarios de visita están programados específicamente para cada unidad. A los jóvenes se les permite recibir visitas el día programado para su unidad de vivienda asignada. Otras opciones de visitas temporales pueden estar disponibles en el evento en el que los visitantes no pueden asistir en los días en que está programada la visita de los jóvenes.
- Las sesiones de visita tienen una duración de 2 horas, un día por semana, **SIN EXTENSIONES**.
- Los visitantes deberán presentar una **Identificación con Foto Válida** al oficial en la puerta principal.
- Los visitantes deberán pasar por un detector de metales antes de entrar en el área de visita.
- **SOLO** los padres, abuelos, tutores legales, hijos de jóvenes y otros adultos con influencia positiva identificados (examinados y absueltos por libertad condicional), serán admitidos en el área de visita.
- **SOLO** dos personas de la lista de visitantes autorizados pueden visitar a la vez.
- **TODOS** los artículos personales **DEBEN** estar asegurados en los casilleros o en su vehículo personal. La Oficina Correccional de Detención del Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino no es responsable de ningún robo de los casilleros públicos.
- **Antes** de entrar en el área de visita, se les pedirá a los visitantes que vacíen sus bolsillos, caminen a través de un detector de metales y / o escaneados con un detector de metales de mano.
- **SOLO** se permitirá su identificación y llave del casillero en el área de visita. **SIN EXCEPCIONES**.
- Los visitantes y los jóvenes deben mantener sus manos claramente visibles (es decir, arriba de la mesa) en todo momento.
- Los visitantes que parezcan estar bajo la influencia del alcohol y / o drogas **NO** serán admitidos.
- Los visitantes deben adherirse al siguiente código de vestimenta:
 - ✓ La ropa debe ser apropiada: **NO** se permitirán camisetas sin mangas, correas de espagueti, tapas de tubo, tapas de corte bajo, tops de midriff o ver a través de la ropa de cualquier tipo en el interior. Las faldas, vestidos y pantalones cortos no deben ser más cortos que tres pulgadas por encima de la rodilla. Las mujeres deben usar un sostén.
 - ✓ No se permitirán chanclas ni zapatillas de casa. Se permitirán sandalias (deben tener una correa unida a la parte posterior).
 - ✓ Los sombreros se quitarán y se revisarán antes de la entrada.
 - ✓ No se permitirán accesorios para el cabello afilados o metálicos ~ plástico o tela son aceptables.

El comportamiento debe seguir siendo apropiado en todo momento (NINGUNA blasfemia, gritar, comportamiento menazador etc.)

Una visita puede ser terminada por comportamiento inapropiado. Los visitantes que salgan temprano no serán re-admitidos en el área de visita.

INFORMACION IMPORTANTE:

Las personas que se encuentren en posesión de artículos personales una vez dentro de la instalación **se le pedirá que se vaya y puede perder futuras visitas.**

NOTAR:
CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE AUDIO ESTÁN GRABANDO



Horario de visita

Las asignaciones de unidades determinan los días de visita.

Central JDAC

2:30pm a 4:30pm

Los visitantes que lleguen después de las 3:55pm no serán permitidos en la instalación.

6:00pm a 8:00pm

Los visitantes que lleguen después de las 7:25pm no serán permitidos en la instalación.

9:30pm a 11:30am

Los visitantes que lleguen después de las 10:55am no serán permitidos en la instalación.

High Desert JDAC

4:30pm a 6:30pm

Los visitantes que lleguen después de las 5:55pm no serán permitidos en la instalación.

7:00pm a 9:00pm

Los visitantes que lleguen después de las 8:25pm no serán permitidos en la instalación.

INFORMACION IMPORTANTE:

A los jóvenes no se les permite recibir ningún tipo de artículos durante las sesiones de visita. Toda la correspondencia escrita, fotos, etc. deben enviarse al servicio postal de los Estados Unidos y no se pueden entregar a los jóvenes. **NO EXCEPCIONES.**

~ NO SE PERMITE ~

SIN TELÉFONOS CELULARES ~ SIN COMIDA / BEBIDAS / CHICLES ~

~ NO HAY ARTÍCULOS PERSONALES DE NINGÚN TIPO ~

Sección del Código de Bienestar e Instituciones 871.5

"... cualquier persona que a sabiendas trae o envía en, o que a sabiendas ayuda en traer en, o enviar a cualquier sala de menores del condado ... cualquier sustancia controlada, ... cualquier arma de fuego, arma o explosivo de cualquier tipo, o cualquier arma de gas lacrimógeno será castigada con prisión en una cárcel del condado por no más de un año o con prisión en la prisión estatal".
Bocadillos para visitantes y fotos de visita (solo en el check-in).

Servicios Religiosos

El Coordinador de Programación Religiosa es el representante del Departamento de Libertad Condicional responsable de coordinar los servicios religiosos para los jóvenes y garantizar que todos los Voluntarios Religiosos reciban la capacitación adecuada y las verificaciones de antecedentes necesarias para proporcionar servicios religiosos a los jóvenes. Los Voluntarios Religiosos en Libertad Condicional han pasado un chequeo de fondo y han sido entrenados y aprobados por el Coordinador de Servicios Religiosos o el Coordinador de Voluntarios.

Los jóvenes pueden solicitar un líder religioso o espiritual; sin embargo, la solicitud debe ser por escrito y completada en un Formulario de Solicitud de Adaptación Religiosa. Los jóvenes pueden solicitar y devolver un formulario de solicitud de Acomodación Religiosa a cualquier Oficial Correccional de Libertad Condicional o Supervisor Correccional de Libertad Condicional para que el Capellán lo revise. Una vez que el líder religioso/espiritual haya sido autorizado, se programará la visita aprobada.

Líneas de Guía

- La asistencia de los jóvenes a los programas religiosos será voluntaria.
- Se hará todo lo posible para acomodar las solicitudes religiosas por los medios menos restrictivos disponibles.
- Se permitirá a los jóvenes participar en otras actividades del programa si deciden no participar en programas religiosos.
- El Departamento de Libertad Condicional se reserva el derecho de cancelar los servicios en caso de problemas de seguridad o protección. Esto puede incluir poca o ninguna notificación previa.

Dieta Religiosa

- Las solicitudes de dieta religiosa de los jóvenes se acomodaran siempre que sea posible. Los jóvenes deben presentar un Formulario de Solicitud de Alojamiento Religioso para un alojamiento de dieta a los Servicios Alimenticios. Estos formularios se pueden encontrar en cada unidad. Una vez recibida por los Servicios de Alimentos, se realizará una revisión del Registro Sanitario Universal (UHR) con el médico/proveedor para evaluar el impacto que la dieta solicitada tendría en la salud general del (de la) joven y seguirá las guías establecidas en el programa religioso actual. Si se aprueba, Servicios Alimenticios organizará las opciones de menú existentes o desarrollará nuevas opciones de menú con un dietista registrado cuando corresponda.

USO DE LA FUERZA Y RESTRICCIONES FISICAS

Los Oficiales Correccionales de Libertad Condicional son oficiales de paz que están autorizados a usar la fuerza contra los jóvenes para detener actos de violencia o comportamientos agresivos hacia sí mismos, otros jóvenes y cualquier otra restricción adecuada que se considere necesaria para mantener la seguridad y protección de la instalación. El uso de la fuerza no se utilizará como una forma de represalia.

Dicha fuerza puede incluir, pero no se limita al uso de OC el Gas Pimienta. Cuando sea posible, los oficiales emitirán una advertencia verbal de que se va a utilizar OC Gas. Si los jóvenes escuchan esta advertencia, deben dejar de hacer lo que están haciendo y ponerse boca abajo en el suelo.

Los oficiales también pueden usar restricciones mecánicas (esposas o restricciones de tobillo) para

evitar que los jóvenes actúen violentamente. Las restricciones físicas se pueden usar solo para aquellos jóvenes que presenten un peligro inmediato para sí mismos o para otros, que exhiben un comportamiento que resulta en la destrucción de la propiedad, o revela la intención de causar daño físico autoinfligido y las alternativas menos restrictivas son ineficaces. Estas restricciones también pueden utilizarse para proteger a los jóvenes en viajes fuera del centro de detención, como a los tribunales. Estas restricciones nunca se utilizan para el castigo y nunca se utilizan más tiempo del necesario.

Las jóvenes embarazadas y posteriores al parto no se sujetarán mediante el uso de planchas para las piernas, cadenas en la cintura y sólo podrán esposarse al frente. Está prohibido el uso de gas pimienta y otras armas químicas contra jóvenes embarazadas o a su alrededor.

REGLAS DE CODIGO DE EMERGENCIA

Los códigos se anuncian en situaciones de emergencia. El personal notificará a los jóvenes de una emergencia y les dará directivas. Los jóvenes deben seguir estas directivas de inmediato para garantizar su seguridad y la de los demás. El incumplimiento en una emergencia dará lugar a un reorientamiento de las opciones. Cuando se llama a un código, en cualquier lugar de la instalación, los jóvenes deben mantener la calma, no entrar en pánico y cumplir con las directivas del personal. El Departamento no reconoce la toma de rehenes como razón para renunciar al control de los centros de detención y evaluación de menores y de los centros de tratamiento. Es política del Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino utilizar todos los recursos disponibles razonablemente necesarios para lograr un final exitoso a una situación de rehenes.

En una Unidad

El personal puede indicarle que:

1. Póngase en el suelo boca abajo, las manos detrás de la espalda, y las piernas cruzadas hasta que la amenaza inmediata haya terminado y el personal de instrucciones a medida que aseguran el área y los jóvenes involucrados.
2. Vaya a su puerta, dejando todos los artículos en la mesa.
3. Quitarse los zapatos y sentarse junto a tu puerta hasta que el personal la abra.
4. Entre en la habitación.
5. Permita que el personal asegure la puerta.
6. Suba a su litera/cama.
7. Permanezca sentado(a) tranquilamente y espere más instrucciones del personal.

En un Aula u Otras Áreas

1. Recostarse en el suelo con la cara hacia abajo, las manos detrás de la espalda y cruzar las piernas.
2. Permanecer en silencio.
3. Espere más instrucciones.

Cuando se Llama Cualquier Código en la Unidad Durante una Actividad

Cumplir inmediatamente con las directivas del personal.

2. Mantenerse fuera del camino del personal que está respondiendo (Manténgase lejos de las puertas).
3. Permanecer en silencio/no responden al incidente con comentarios verbales que podrían alentar un incidente.
4. Espere más instrucciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas reglas dará lugar a consecuencias.

Manténgase calmado — ¡No Se Asustes!

Padres: Si usted está en uno de los Centros de Detención y Evaluación de Menores durante una emergencia, por favor, permanezca tranquilo y siga las instrucciones del personal.

SIMULACROS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS/EMERGENCIA

Simulacros de emergencia se realizarán al azar cada semana en cada unidad. El propósito de los simulacros de incendio y evacuación es establecer un procedimiento con respecto a qué acciones se tomarán en caso de un incendio real o en caso de un desastre real. A todos los jóvenes se les darán instrucciones específicas para una evacuación segura. En el caso de una emergencia real mientras está en custodia, mantenga la calma y:

1. Detenga todas las actividades.
2. Sentarse silenciosamente.
3. Escuchar y esperar las directivas del personal.
4. Permanecer sentado(a) o según las instrucciones para ser asegurado(a) (esposado(a)).
5. Espere las instrucciones para evacuar.

Una vez que la unidad ha sido instruida para evacuar, los jóvenes se marcharán rápida y silenciosamente, y de manera ordenada. Escuche las directivas adicionales del personal. Los jóvenes procederán entonces a las unidades designadas para el área de ensayo.

Área de Ensayo Designada

Una vez que los jóvenes han sido escoltados a la zona designada, los jóvenes tienen que:

1. Permanecer callado.
2. Permanecer en línea mirando hacia adelante en la dirección del personal.
3. Mantener las dos manos detrás de la espalda.

Esperar para la llamada de lista

1. Permanecer
2. Mirando hacia Adelante.
3. Responda diciendo "presente" cuando el personal llame su nombre.
4. Cuando se complete la votación nominal, permanezca en silencio y espere más instrucciones del personal.

En este momento, los jóvenes pueden ser instruidos a sentarse y permanecer callados. Cuando este despejado para regresar a la unidad, los jóvenes lo harán de manera ordenada, igual que cuando evacuaron. Una llamada de lista se llevará a cabo una vez dentro de la unidad.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Por previa solicitud, los jóvenes tendrán acceso a abogados con licencia y a sus representantes autorizados. Esto se puede hacer por teléfono, o por correo. El mejor momento para ponerse en contacto con el abogado por teléfono puede ser de Lunes a Viernes durante el horario comercial (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.). Si no hay un período de tiempo libre planeado en la unidad donde el (la) joven se aloja durante estas horas de trabajo, hable con un Oficial de Correcciones de Libertad Condicional (PCO). Ellos harán arreglos para que el (la) joven se pueda comunicar con su abogado durante el horario comercial. Es importante que el (la) joven recuerde que estos arreglos pueden tener que hacerse cuando es razonable para el PCO. Por ejemplo, el (la) joven tiene que esperar hasta que los oficiales estén libres y/o si el (la) joven no puede comunicarse con su abogado tendrá que dejar un mensaje para que le llamen de regreso en lugar de hacer varias llamadas adicionales.

Si un Abogado o un Oficial de Libertad Condicional llaman a los jóvenes mientras están detenidos, un PCO escoltará a los jóvenes a la llamada telefónica cuando sea práctico.

Preguntas comunes sobre el proceso de la corte:

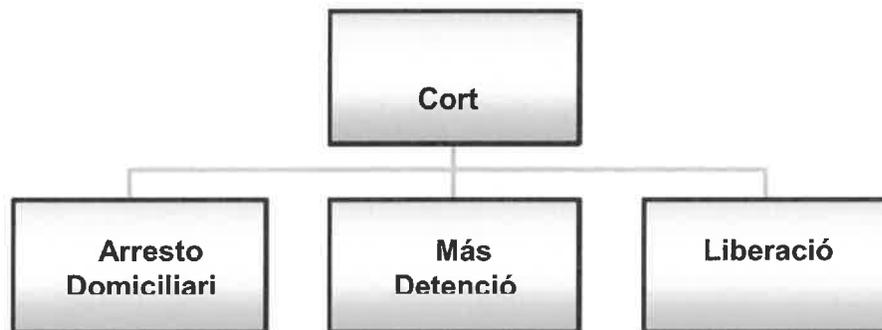
P. No hice lo que dijeron que hice. ¿Qué hago al respecto?

R. La corte decidirá si las cosas que dijo la policía son verdaderas o no. El oficial de libertad condicional y el personal de detención no pueden cambiar las razones por las que fueron arrestados.

P. ¿Puedo pagar una fianza?

R. No, no hay sistema de fianza para los jóvenes. Sin embargo, un menor que va a la Corte de Adultos puede calificar para la fianza en la Corte de Adultos.

EL PROCESO DE LA CORTE



Después de que los jóvenes hayan sido procesados en un Centro de Detención y Evaluación de Menores, su caso será asignado a un Oficial de Libertad Condicional (PO). Los jóvenes de 17 años de edad o menos deberán consultar con un asesor legal en persona, por teléfono o por videoconferencia antes de un interrogatorio bajo custodia y antes de la renuncia a cualquier derecho Miranda. Los jóvenes no pueden renunciar a la llamada telefónica a su asesor legal antes del interrogatorio bajo custodia. Después de que el joven consulte con un asesor legal, el Oficial de Libertad Condicional leerá a los jóvenes sus Derechos Miranda. En este punto, los jóvenes pueden optar por renunciar o no a sus derechos Miranda antes de hacer cualquier declaración. Si los jóvenes deciden renunciar a sus derechos Miranda y hablar con el oficial de libertad condicional, aquí están algunas de las cosas que se pueden discutir:

1. ¿Qué dice la policía que has hecho para quebrantarla ley? Los jóvenes no tienen que hablar de ello. (El PO le dirá sobre sus derechos a permanecer callado antes de la entrevista).
2. ¿Cómo se llevan los jóvenes con otros miembros de la familia en el hogar? ¿Qué tipo de tareas del hogar se hacen; las tareas se hacen de inmediato o suele haber alguna discusión sobre hacerlas? ¿Cómo se llevan los jóvenes con sus hermanos/hermanas?

3. Puede haber preguntas sobre cómo el padre o el tutor legal castiga a los jóvenes cuando hay problemas en el hogar. Además, ¿qué tipo de comportamiento merece castigo?

4. ¿Está el (la) joven haciendo bien en la escuela? ¿Hay problemas de asistencia? ¿Qué tal el comportamiento en la escuela? ¿Y qué clase de calificaciones obtienes?

5. El oficial de libertad condicional discutirá cualquier cosa que le dará una mejor idea sobre qué tipo de persona eres.

Después de la entrevista, el Oficial de Libertad Condicional puede ponerse en contacto con sus padres. Esta conversación cubrirá muchas de las mismas cosas que su entrevista con usted para obtener su punto de vista. También habrá preguntas para el padre o tutor legal sobre sus sentimientos acerca de la ofensa (lo que la policía dice que usted ha hecho). El Oficial de Libertad Condicional también puede hacerle una serie de otras preguntas. Además de esto, un oficial correccional de libertad condicional puede hacerle otras preguntas, en un momento diferente, para determinar qué necesidades puede tener mientras está bajo custodia. Después de la entrevista, el Oficial de Libertad Condicional hablará con su supervisor para decidir qué hacer en su caso. En este punto:



1. Usted puede ser colocado en libertad condicional informal (W & i654.2). En este caso, se firma un contrato entre usted, sus padres y el juez, en el que usted acepta seguir los términos y condiciones. Si usted no mantiene su parte del contrato, el caso se envía de vuelta a la corte para un cambio en la libertad condicional. Si hace lo que dijo que haría, entonces su caso puede ser desestimado.
2. Usted puede ser liberado de la custodia con una citación para comparecer en la corte en una fecha posterior (por lo general seis semanas más tarde).
3. Usted puede ser liberado en el Programa de Arresto Domiciliario (conocido como HAP).

4. Usted puede ser liberado de la custodia con las acusaciones (lo que la policía dice que hizo) desestimadas.
5. Puede permanecer bajo custodia hasta que vaya a la corte para otra audiencia.

Si lo mantienen bajo custodia o lo liberan en HAP, tendrá una audiencia de detención tres días después de su arresto (sin contar los fines de semana o días festivos). En esa audiencia, se reunirá con su abogado y tendrá la oportunidad de admitir o negar lo que dicen que ha hecho. El juez también puede cambiar su "estado de custodia".

Eso significa que usted puede ser liberado si todavía está bajo custodia o puesto en el Programa de Arresto Domiciliario. También puede ser puesto de nuevo bajo custodia si no está siguiendo las reglas que se le han dado en HAP.

Si usted niega hacer lo que se le ha acusado, su caso será continuado durante dos semanas para una audiencia jurisdiccional. Esta audiencia es lo mismo que un juicio en un tribunal de adultos. La gran diferencia es que usted no recibe un juicio con jurado porque el juez toma todas las decisiones en la Corte de Menores. También habrá una audiencia previa al juicio, generalmente una semana más tarde, para asegurarse de que los abogados tengan toda la información que necesitan para su juicio. También tiene otra oportunidad de admitir o negar lo que la policía dice que hizo en esa audiencia.

En la Audiencia Jurisdiccional, usted tendrá la oportunidad de demostrar que no hizo lo que la policía dice que hizo. El Fiscal de Distrito (DA) le mostrará a la corte por qué la policía dice que usted hizo las cosas que se le acusa de hacer. El juez tomará entonces una decisión.

Si el juez determina que usted hizo las cosas que dice la policía o, si usted admite una o más de las cosas que la policía dice que hizo, el juez continuará su caso para una audiencia de disposición.

Si decide admitir una o más de las acusaciones, el juez le preguntará si entiende las consecuencias de su decisión. El juez le dirá que usted podría ser liberado a sus padres / tutores, puesto en libertad condicional, o enviado a una colocación en un hogar o escuela lejos de su hogar. Incluso podría ser enviado al Departamento de Justicia Juvenil de California (DJJ). Lo mejor es preguntarle a su abogado primero y él o ella le dirá lo que es probable que suceda en su caso. De cualquier manera, el juez continuará su caso para una Audiencia de Disposición en dos semanas (sin contar fines de semana o días festivos) si usted está bajo custodia o en el programa HAP, y cuatro semanas si está fuera de custodia y no en HAP.

La audiencia de disposición es muy similar a una audiencia de sentencia en la Corte de Adultos. En este momento, su caso puede ser asignado a un Oficial de Libertad Condicional (PO) diferente. Ese PO volverá a entrevistarte a ti y a tus padres. Si usted todavía está bajo custodia, usted será entrevistado allí, y sus padres serán entrevistados en la oficina de Libertad Condicional.

Si está fuera de la custodia, o en el programa HAP, se le dará una hora de cita para la entrevista para que usted y sus padres se reúnan con el PO en la oficina de libertad condicional.

El PO hará preguntas que son muy similares a las que hizo el PO en el Centro de Detención y Evaluación, pero con mucho más detalle. El PO también consultará con su escuela para ver cómo era su comportamiento, calificaciones y asistencia antes de ser arrestado.

Si hay una víctima, el Oficial de Libertad Condicional los

entrevistará para ver cómo se sienten acerca de lo que usted hizo. La víctima también le dará al PO, el Oficial de Libertad sus pérdidas financieras que resultaron de sus acciones. El juez le puede ordenar que le pague a la víctima. Si no puede pagar todo a la vez, es posible que usted o sus padres tengan que hacer pagos hasta que se devuelva a la víctima en su totalidad.

Una Cosa Más...

Si se le acusa de cometer un delito grave, como asesinato, incendio o robo a mano armada y tiene 16 años de edad o más, todo el proceso es diferente porque en California, puede ser juzgado como adulto. En ese caso, pasará por una audiencia de transferencia W&I 707(a) para determinar si debe permanecer en la Corte de Menores o ser transferido a la Corte de Adultos. Usted todavía tendrá un abogado, independientemente de la corte en la que se escuche su caso.

Su PO le dirá si lo que se le acusa de hacer está bajo estas leyes. También puede preguntar. Si quieres saber algo que no te han dicho... preguntar.

DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL PARA OBTENER REGISTROS EDUCATIVOS

Un distrito escolar no permitirá el acceso a los registros de los alumnos a una persona sin el consentimiento de los padres por escrito o bajo orden judicial, excepto como se establece en esta sección y según lo permitido por la Parte 99 (a partir de la Parte 99.1) del Título 34 del Código de Regulaciones Federales. (1) Se permitirá el acceso a los registros particulares pertinentes para los intereses educativos legítimos del solicitante a: (B) Funcionarios y empleados de otras escuelas públicas o sistemas escolares, incluidas las instalaciones correccionales locales, del condado o estatales donde se proporcionan programas educativos que conducen a la graduación de la escuela secundaria o donde el alumno tiene la intención o se le indica que se inscriba, sujeto a los derechos de los padres según lo dispuesto en la Sección 49068. Sección EC 49076(a)(1) (b).

Los asuntos educativos deben ser considerados en cada audiencia judicial. Los trabajadores sociales y los oficiales de la libertad condicional tienen muchos requisitos de educación-relacionados que divulgan. Véase CRC 5.651(c) y 5.668(c) para una lista de requisitos. Los representantes de las agencias estatales y locales de bienestar infantil que son responsables del cuidado y la protección de un niño pueden acceder a los registros escolares del niño—sin el consentimiento de los padres o una orden judicial—y puede divulgar los registros y la información en ellos a otras personas y entidades autorizadas que se dedican a abordar las necesidades educativas del niño. 20 Sección USC 1232g (b)(1)(L); Sección CE 49076(a)(1)(N).



REGLAS DE CALIFORNIA DE LA CORTE 5.650(E) (F) Y (G)

Transferencia del Derecho de Los Padres / Derecho Educativo del Tutor al Representante Educativo

Cuando se nombra a un representante educativo, los derechos educativos del padre o tutor se transfieren al representante educativo.

Estos derechos incluyen:

- Aviso de reuniones y actividades educativas.
- Participación de reuniones y actividades educativas.
- Autoridad de toma de decisiones con respecto a la educación del niño(a).

Al devolver a un (una) niño(a) a un padre o tutor, la corte debe considerar las necesidades educativas del (la) niño(a). Los derechos educativos de los padres o tutores son reincorporados cuando la corte devuelve la custodia al padre o tutor, a menos que la corte considere que el padre no es capaz de actuar en el mejor interés del (la) niño(a) con respecto a la educación.

Si la corte nombra a un tutor para el (la) niño(a), todos los derechos educativos del padre o tutor son transferidos al recién nombrado tutor a menos que la corte determine que el tutor no es capaz de actuar en el mejor interés del (de la) niño(a) con respecto a la educación.



Autoridad y Responsabilidades del Representante Educacional

El representante educativo es responsable de representar al (la) niño(a) en la identificación, evaluación y colocación educativa del (de la) niño(a) y con la provisión de la educación pública gratuita y apropiada del (de la) niño(a). Esto incluye representar al (la) niño(a) en todos los asuntos relacionados con la educación del (de la) niño(a), incluyendo:

- La estabilidad de la colocación escolar del niño.
- Colocación en el programa educativo menos restrictivo adecuado a las necesidades individuales del niño.
- El acceso del niño a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento.
- El acceso del niño al apoyo educativo necesario para cumplir con los estándares estatales de rendimiento académico.
- Cuestiones disciplinarias escolares; y
- Otros aspectos de la prestación de una educación pública gratuita y adecuada. El representante educativo tiene las siguientes responsabilidades adicionales:
- Reunirse con el niño al menos una vez y con la frecuencia que sea necesaria para tomar decisiones educativas que sean en el mejor interés del niño.
- Ser culturalmente sensible al niño.
- Cumplir con las leyes federales y estatales de confidencialidad.
- Participar y tomar decisiones con respecto a todos los asuntos que afectan las necesidades educativas del niño de una manera consistente con el mejor interés del niño; y
- Tener conocimientos y habilidades que aseguren una representación adecuada del niño.

El representante educativo actúa como padre o tutor en todos los asuntos educativos relacionados con el niño y tiene derecho a lo siguiente:

- A los derechos otorgados al padre o tutor bajo los Derechos de Educación Familiar y Privacidad.
- A los derechos de un padre relacionados con asuntos de disciplina escolar, reuniones y procedimientos.
- Representar a un niño con necesidades excepcionales en asuntos relacionados con la identificación y evaluación de esas necesidades, la planificación y el desarrollo de la instrucción, la colocación educativa, la revisión y revisión del programa de educación individualizada y otros aspectos de la provisión de una educación pública gratuita y apropiada.
- Asistir al programa de educación individualizada del niño y otras reuniones educativas, consultar con las personas involucradas en la educación del niño y firmar cualquier consentimiento a los servicios y planes relacionados con la educación.
- A pesar de cualquier otra disposición de la ley, paradar su consentimiento al programa de educación individualizada del niño, servicios médicos de no fusión, servicios de tratamiento de salud mental, y terapia ocupacional o física.

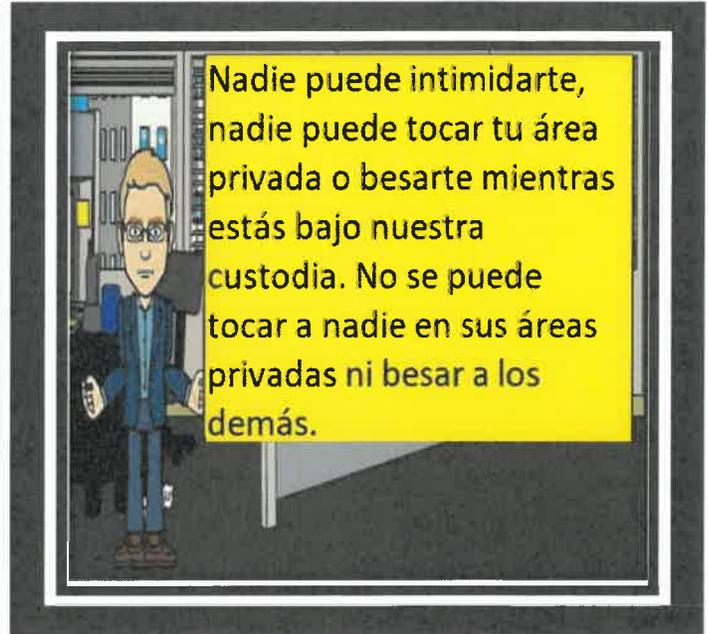
Para obtener más información, póngase en contacto con las Escuelas del Condado de San Bernardino:

Área del Valle Este: 909-387-7490

Área del Desierto : 760-961-6708



¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL?



El Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino se esfuerza por mantener instalaciones seguras; que incluye:

- Tolerancia cero para el acoso sexual, el abuso sexual y las agresiones sexuales.
- Prohíbe la mala conducta sexual, que a menudo es el inicio de interacciones inapropiadas mientras está bajo custodia.
- Prohíbe el abuso sexual, que es cuando una persona, un joven o un adulto lo utiliza para su propia gratificación **sexual**.

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino tiene una Tolerancia Cero de la mala conducta sexual, el acoso sexual, el abuso sexual y las agresiones sexuales dentro de todos los centros de detención y tratamiento.



¿Qué es La Mala Conducta Sexual?

La mala conducta sexual incluye actividades sexuales entre jóvenes, entre personal y entre jóvenes, como las actividades sexuales entre jóvenes, como; besar, coquetear, comentarios sexuales, pedirle o coaccionar a uno por favores sexuales, tocar por placer sexual, amenazar a una persona por negarse a favores sexuales mientras está detenido en nuestras instalaciones. También incluye la invasión de la privacidad más allá de lo necesario para la seguridad.

¿Cómo denuncio la mala conducta o el abuso sexual?

Todos los funcionarios y voluntarios han sido informados y capacitados acerca de su responsabilidad y deber de informar de esa actividad; por lo tanto, puede reportar la mala conducta sexual a cualquier miembro del personal, incluyendo: Consejero de carga de trabajo, PCO, Supervisor, Maestro, Personal médico, FAST y / o Voluntario.

Sin embargo, si no se siente cómodo para decirle al personal, puede reportar la agresión al Oficial de Cumplimiento o al Defensor del Pueblo Externo. (Los números de teléfono se publican en cada unidad). El Oficial de Cumplimiento está disponible para que todo el personal, jóvenes, padres, tutores y otras partes interesadas puedan denunciar una agresión sexual. Tomaremos informes de terceros de padres, tutores, voluntarios, etc.

Los jóvenes también pueden presentar una queja para denunciar mala conducta o abuso sexual.

¿Qué hago si me agreden?

Dígale a un miembro del personal o a un supervisor de inmediato, para que podamos protegerlo de más abusos y proporcionarle tratamiento médico y /o clínico. Aunque es posible que desee limpiar después de la agresión, es importante que consulte al personal médico antes de ducharse, lavarse, beber, cambiarse de ropa o usar el baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones, que pueden o no ser obvias para usted. Un profesional médico puede realizar un examen pélvico y/o rectal. También lo revisarán para detectar infecciones de transmisión sexual y recopilarán evidencia física de la agresión. Si el agresor es un personal, no tiene que reportarlo directamente a ellos, puede reportar la actividad a cualquier personal dentro de la instalación, o llamar al Oficial de Cumplimiento, o llamar al Defensor externo. Un profesional de fuera de la agencia le ayudará a través del examen y le proporcionará información para ayudarlo a través de este.





¿Tengo que dar mi consentimiento para un examen médico?

Se necesita su consentimiento para este tipo de examen médico. Usted tiene el derecho de rechazar el examen de agresión sexual; sin embargo, si usted ha sido víctima de abuso sexual, es muy importante recopilar tanta evidencia como sea posible.

¿Puedo obtener atención médica sin dar evidencia de abuso sexual?

Es muy importante que entienda que puede recibir atención médica por cualquier lesión y por pruebas de embarazo, sin someterse a un examen de agresión sexual. La atención médica es con el propósito de tratar cualquier lesión y mantenerlo saludable. La información médica recopilada durante el tratamiento es confidencial.



¿Tengo que revelar el agresor?

No, sin embargo, se le recomienda encarecidamente que identifique al agresor para protegerse a sí mismo y a los demás de futuros ataques. Las personas que abusan sexualmente o agreden a otros solo pueden ser disciplinadas y/o procesadas si se denuncia la agresión. Usted puede sentirse seguro al reportar un intento de asalto o asalto sin temor a represalias, independientemente de si el agresor es otro joven y / o personal.

Mejorar después de que alguien te lastime puede ser algo difícil de hacer.

Dígale a un miembro del personal si alguien lo toca o dice algo que no es apropiado

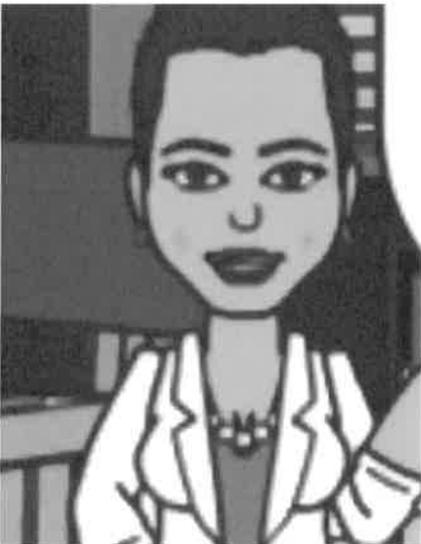
Recuperarse de Una Agresión Sexual

Cada vez que se le presiona mediante el uso de la fuerza o se le amenaza con hacer una actividad sexual es degradante. El personal de salud mental está disponible para ayudarte a recuperarte del impacto emocional de la agresión sexual. También puede buscar ayuda de agencias locales de salud mental, centros de intervención en crisis o líneas directas de apoyo.



¿Qué me pasará si hago acusaciones falsas a sabiendas?

El departamento alienta la denuncia de verdadera mala conducta sexual e incidentes de abuso o agresiones, pero desaconseja fuertemente las acusaciones falsas (sin decir la verdad). Todas las acusaciones se toman en serio y se investigarán para una mayor investigación.



SERVICIOS DE AGRESIÓN SEXUAL — Local, Estatal y Federal

CONDADO DE SAN BERNARDINO

San Bernardino Socios Contra la Violencia

444 North Arrowhead Avenue, Suite
103 San Bernardino, CA 92401
Teléfono: 909-885-8884 Fax: 909-383-8478

Servicios Para Sobrevivientes de Delitos

49007 Arrow Route, Suite 150
Rancho Cucamonga, CA 91730
Teléfono: 844-378-0586

High Desert Socios Contra la Violencia

15437 Anacapa Road, Suite 8
Victorville, CA 92392
Teléfono: 760-952-0041

Morongo Basin Socios Contra la Violencia

58945 Business Center Drive, Suite C
Yucca Valley, CA 92284
Teléfono: 760-369-3353

Oficina Satélite - Yucaipa

(dentro de la estación del Sheriff)
34144 Yucaipa Blvd.
Yucaipa, CA 92399
Teléfono: 909-918-2314

Oficina Satélite – Redlands Socios Contra la Violencia

(Dentro del Departamento de Policía de Redlands)
30 Cajon Street
Redlands, CA 92373
Teléfono: 909-335-8777

CONDADO DE RIVERSIDE

Coachella Valley Servicios de Agresión Sexual

78370 Hwy 111, Suite 130 La Quinta,
CA 92253 *Teléfono: 760-568-9071*

Centro Contra la Agresión Sexual del Condado de Southwest Riverside

1600 E. Florida Ave, #206
Hemet, CA 92544
Teléfono: 951-652-8300
Línea gratuita: 866-373-8300

Riverside Centro de Crisis de Violación del Área

1845 Chicago
Avenue, Suite A
Riverside, CA
92507
Teléfono 951-686-7273
Línea gratuita: 866-686-7273
Fax: 951-686--0839

CONDADO DE LOS ANGELES

Línea Directa de Violación

605 Olympic Boulevard Los Angeles, CA 90015
Teléfono: 213-955-9090
SART / SANE Hospital de California 1401 South Grand,
Los Angeles, CA 90015 Teléfono: (213) 742-5519

Rosa Parks Centro de Crisis de Agresión Sexual

4182 South Western Avenue Los Angeles, CA 90062
Teléfono: 323-295-8582

East Los Angeles Centro de Mujeres

1431 South Atlantic Boulevard, Los Angeles, CA 90022
Teléfono: 323-526-5819 Fax: 323-526-5822 Crisis
Hotline: 1-800-585-6231

Paz Sobre la Violencia – Oficina Central Metro

1015 Wilshire Boulevard, Suite 200 Los Angeles, CA
90017
Teléfono: 213-955-9090

Paz Sobre la Violencia – Oeste San Gabriel Valley

892 N. Fair Oaks Ave, Suite D Los Angeles, CA 90017
Teléfono: 626-584-6191 Fax: 626-584-6193

Proyecto Hermana Crisis de Agresión Sexual Servicios, Inc.

P.O. Box 1369 Claremont, CA 91771
Teléfono: 909-623-1619 Fax: 909-622-8389

Centro de Tratamiento de Violación, Centro Médico de UCLA

1250 Sixteenth Street Santa Monica, CA 90404
Teléfono: 424-259-7208 Fax: 310-319-4809

Valley Oasis Servicios de Respuesta Sexual

PO Box 2980
Lancaster, CA 93534
Teléfono: 661-949-6143
24 Hr Hotline: 661-723-7273

Fundación Violación 1223 Wilshire
Boulevard, #410 Santa Monica, CA 90403 Teléfono:
310-451-0042

YWCA del Programa de Crisis de Agresión Sexual de LA Mayor

1600 East Compton Boulevard Compton, CA 90221
Teléfono: 310-764-1403 Fax: 310-763-9590

CONCADO DE ORANGE

Programas de Servicio Comunitario Inc. – Servicio de Víctimas de Agresión Sexual

1221 E. Dyer Rd, Suite 120 Santa Ana, CA 92705

Rape Crisis Hotline: 714-957-2737

or 949-250-0488

Programas de Servicio Comunitario Inc. – Servicio de Víctimas de Agresión Sexual

2130 E 4th St, Suite 150 Santa Ana, CA 92705 *Teléfono: 714-558-3807*

Programas de Servicio Comunitario Inc. – Servicio de Víctimas de Agresión Sexual

17261 Oak Ln

Huntington Beach, CA 92647

Teléfono: 714-842-6600

Programas de Servicio Comunitario Inc. –Servicio de Víctimas de Agresión Sexual

700 W Civic Center Drive, Suite 292

Santa Ana, CA 92701

Teléfono: 714-834-4317 Fax: 714-834-2922

Programas de Servicio Comunitario Inc. –Servicio de Víctimas de Agresión Sexual

1275 N. Berkeley Ave

Fullerton, CA 92832

Teléfono: 949-250-4058

CONDADO DE SAN DIEGO

Centro para Soluciones Comunitarias –

Costero 4508 Mission Bay Drive

San Diego, CA 92109

Teléfono: 858-272-5777 or

858-385-4657

Centro para Soluciones Comunitarias -

Este

460 North Magnolia Ave El Cajon, SCA 92020

Teléfono: 619-697-7477

Centro para Soluciones Comunitarias – Norte

210 S. Juniper Street, Suite 101

Escondido, CA 92025

Teléfono: 760-747-6282

Fax: 760-747-1635

Centro de Recursos para Mujeres

1963 Apple Street

Oceanside, CA 92054

Teléfono: 760-547-8800 or

24 hr. Hotline: 760-757-3500

CALIFORNIA

**California Coalición Contra la Agresión Sexual
Escudero Plaza**

1215 K Street, Suite 1850
Sacramento, CA 95814
Teléfono: 916-446-2520
Fax: 916-313-3742

**Abuso Nacional de Violación, Incesto Nacional Red (R.A.I.N.N.)
800-656-4673**

2000 L Street, NW Suite 406
Washington, DC 20036
Teléfono: 202-544-1034 Fax: 202-544-3556
info@rainn.org

Centro Nacional de Recursos Sobre Violencia Sexual 2101 N. Front Street

Governor's Plaza North, Building #2
Harrisburg, PA 17110
Teléfono: 877-739-3895 (Línea gratuita) or 717-909-0715 TTY
Fax: 717-909-0714

INFORMACION DE CONTACTO IMPORTANTE/OPCIONES PARA REPORTAR

Información Importante de Contacto para reportar:

Personal Correccional o Supervisor: Informe Directamente

Oficial de Cumplimiento: Marqué (909) 387-6002 (Acepta llamada por cobrar).

Numero para llamar afuera de las instalaciones (Oficial de Cumplimiento): Marqué (909) 387-6002

Numero para llamar afuera de las instalaciones-Ombudsman (Reportador Anónimo): Marqué (909) 534-8044

PREA Coordinador de los Centros de Detención: Marqué (909) 387-6002

Equipo Forense de Servicio Adolescente (FAST):

Central Valley Centro de Detención y Evaluación de Menores: 909-387-7118

High Desert de Detención y Evaluación de Menores: 760-961-6720

San Bernardino Socios Contra la Violencia: Marqué (909) 885-8884



Termina el Silencio

El Abuso es un crimen...

¡Dile a alguien!

El Condado de San Bernardino Departamento de Libertad Condicional fomenta el reporte de conducta sexual inapropiada pero desalienta acusaciones falsas!

MIRA DEBAJO DE LA SUPERFICIE

TRAFICO DE HUMANOS ES LA
ESCLAVITUD DE HOY EN DIA

Una víctima de tráfico puede parecer como muchas personas que ves todos los días.

Si crees que alguien es una víctima de tráfico humano, **llama 1.888.3737.888**

Para más información acerca de tráfico de humanos, visita www.acf.hhs.gov/trafficking

¿QUÉ ES EL TRAFICAR DE PERSONAS?

El tráfico humano de personas es una forma moderna de esclavitud. Las víctimas pueden ser niños pequeños, adolescentes, hombres y mujeres. Las víctimas de tráfico humano de personas son sometidas a la fuerza, el fraude o la coerción para obligarlas a participar en relaciones sexuales comerciales o trabajos involuntarios. Lo que es más, cualquier niño que ha participado en el sexo comercial es una víctima de tráfico humano de personas. Aproximadamente entre 600.000 y 800.000 víctimas son traficadas a través de las fronteras internacionales cada año, según el gobierno de los Estados Unidos. De acuerdo con el

Departamento de Estado de los Estados Unidos, más de la mitad de estas víctimas en todo el mundo son niños.

Si crees que has entrado en contacto con una víctima de tráfico humano, llame al Centro Nacional de Recursos contra el Tráfico Humano de Personas.

¡Aprende el número de la línea de ayuda de memoria, para que nadie pueda quitárselo!

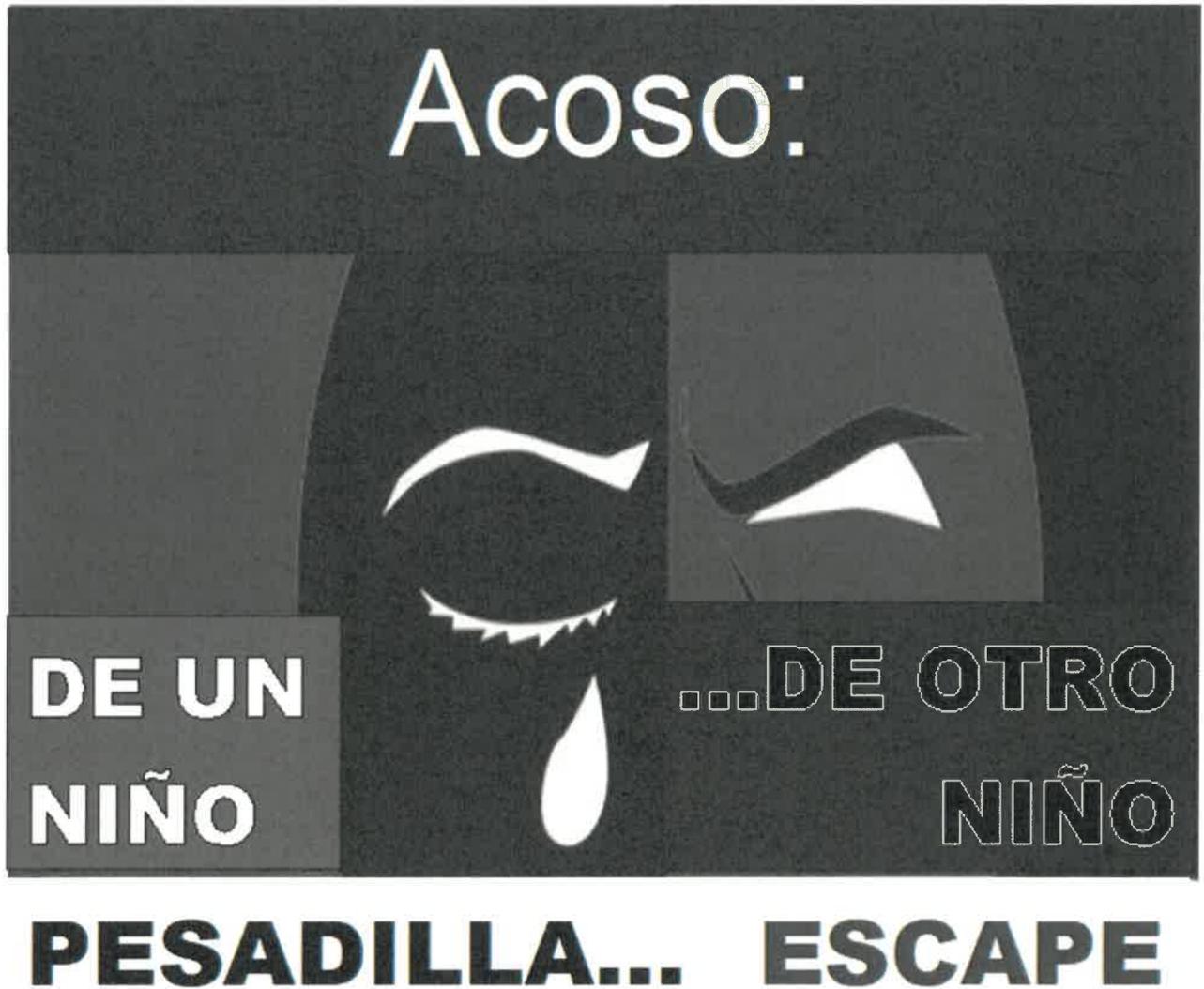
¡Enséñalo a un amigo!

1-888-373-7888

O

Mensaje de Texto AYUDA (HELP) a 233733 (BEFREE)

ACOSO



El acoso es el uso de fuerza, amenaza, y coerción al abuso, intimidación, o dominio agresivo hacia los demás.

¡Si estas siendo acosado(a) dile a alguien!

Dile al personal, a tu maestro, presenta una queja, o llama al

Oficial de Cumplimiento al:
Bajo custodia o fuera de Custodia

909-387-6002

(Acepta llamadas telefónicas de cobro)

DERECHO DE VOTO



Personas con Antecedentes Penales

PREINSCRIPCIÓN PARA VOTAR

La preinscripción en línea ya está disponible para los elegibles de 16 y 17 años de edad visitando registertovote.ca.gov. Los jóvenes de California que se preinscriban para votar tendrán su registro activo una vez que cumplen 18 años de edad.

La preinscripción no cambia la edad para votar, que es de 18 años. En cambio, permite a los Californianos elegibles de 16 o 17 años completar el formulario de registro de votantes en línea que proporciona tiempo y oportunidad suficientes para prepararse para votar.

La nueva preinscripción en línea se aplica a los jóvenes de California que tienen 16 o 17 años y cumplen con los siguientes criterios:

- Un ciudadano de los Estados Unidos y un residente de California,
- No se encuentra actualmente en una prisión estatal o federal por la condena de un delito grave (para obtener más información sobre los derechos de las personas que han sido encarceladas, consulte los derechos de voto del Secretario de Estado: Personas con antecedentes penales), y
- Actualmente, un tribunal no lo ha encontrado mentalmente incompetente para votar (para obtener más información, consulte Derechos de voto: personas sujetas a tutela).

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA VOTAR

Puedes votar si eres:

- 18 años de edad en el momento de las próximas elecciones,
- Actualmente no está encarcelado por la condena de un delito mayor que cumple una pena de prisión estatal o federal, y
- Actualmente no se encuentra mentalmente incompetente para votar por un tribunal (para obtener más información, consulte Derechos de voto:
- Personas sujetas a Tutela en <https://www.sos.ca/elections/voting-info/conservatorship>).

PERSONAS CON HISTORIA PENAL QUE

PUEDE REGISTRARSE Y VOTAR:

- En la cárcel del condado:
 - Cumplir una sentencia por delito menor (un delito menor nunca afecta su derecho al voto)
 - Porque el tiempo en la cárcel es una condición de libertad condicional (Delito Menor o Mayor)
 - Cumplir una sentencia de cárcel por delito grave
 - A la espera de juicio
- En libertad condicional
- Sobre la supervisión obligatoria
- Sobre la supervisión comunitaria posterior a la liberación
- Sobre la libertad supervisada federal
- Una persona con una adjudicación de tutela juvenil

PERSONAS CON HISTORIA PENAL QUE

NO PUEDE REGISTRARSE Y VOTAR:

- Actualmente encarcelado en:
 - Prisión Estatal
 - Prisión Federal
- Actualmente cumple una sentencia de delito grave en una prisión estatal en una cárcel del condado u otra instalación correccional*
- Actualmente en la cárcel del condado en espera de ser transferido a una prisión estatal o federal por una condena por un delito grave
- Actualmente en la cárcel del condado por una violación de la libertad condicional
- Actualmente en libertad condicional con el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California
 - Una vez que haya terminado con la libertad condicional, se restablecerá su derecho a votar, pero debe volver a registrarse en línea en RegisterToVote.ca.gov o llenando una tarjeta de registro de votante en papel.

CÓMO REGISTRARSE PARA VOTAR

Por favor, utilice esta herramienta para determinar suelegibilidad:

Restaura tu voto.

Puede solicitar una tarjeta de registro de votantes al Secretario de Estado o a la oficina de elecciones de su condado. Si usted está en la cárcel, usted tiene derecho a recibir una tarjeta de registro de votante si usted es elegible para votar.

También puede solicitar registrarse para votar en el sitio web del Secretario de Estado RegisterToVote.ca.gov. Su solicitud de registro de votante debe ser recibida o matasellos al menos quince (15) días antes del día de las elecciones para ser elegible para votar en esa elección. En las elecciones realizadas por el funcionario electoral de su condado, puede

VOTO POR CORREO

Si ya está registrado para votar en su domicilio actual, puede solicitar una solicitud de boleta de voto por correo poniéndose en contacto con la oficina de elecciones de su condado.

Una vez que reciba su solicitud de boleta de voto por correo, debe completarla y devolverla a la oficina de elecciones de su condado al menos siete (7) días antes del día de las elecciones.

PUESTA EN LIBERTAD

Si solicitó una boleta de voto por correo pero es liberado de la custodia antes de recibir su boleta, aún puede votar. Simplemente vaya al lugar de votación para su domicilio o cualquier lugar de votación en el condado donde está registrado y vote una boleta provisional.

Si cambia su nombre, dirección postal, dirección postal o preferencia de partido, debe completar una nueva tarjeta de registro de votante.

registrarse "condicionalmente" y votar provisionalmente en la oficina de elecciones de su condado después de la fecha límite de registro de votantes de 15 días. Para obtener más información, visite la página web del Secretario de Estado sobre el registro Condicional y la votación (<https://www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/> registro condicional de votantes) o comuníquese con el funcionario de elecciones de su condado.

Las tarjetas de registro electoral y los materiales de votación están disponibles en Inglés, Chino, Hindi, Japonés, Jemer, Coreano, Español, Tagalo, Tailandés y Vietnamita.

Las tarjetas de registro electoral están disponibles en la mayoría de las bibliotecas públicas y oficinas gubernamentales. Vea la lista adjunta para obtener información de contacto de la oficina electoral estatal y local.

Si no está registrado para votar en su domicilio actual, puede registrarse o volver a registrarse para votar y solicitar una boleta de voto por correo en el sitio web del Secretario de Estado RegisterToVote.ca.gov.

CONOCE TUS DERECHOS

A partir del 1 de Enero de 2017, una nueva ley de California llamada TRUTH Act protege los derechos básicos de los inmigrantes en los centros de detención locales. ¡Conoce tus derechos!

Siempre tienes derecho a quedarte en silencio.

Cuando hable con o frente a las fuerzas del orden público, cualquier cosa que diga puede y será usada en su contra; no hable sobre su estado migratorio, ciudadanía, cuándo o cómo llegó a los EE. UU. O de dónde es.

Tiene derecho a decir "no" a una entrevista con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Bajo la Ley de VERDAD, ICE solo puede entrevistarlo bajo custodia si firma un formulario de consentimiento de antemano y acepta la entrevista. Esto significa que tiene derecho a rechazar la entrevista y el derecho a permanecer en silencio.

Si por alguna razón ICE intenta entrevistarlo, puede ejercer su derecho a permanecer en silencio. También puede solicitar la presencia de su abogado. Si no tiene un abogado de inmigración, puede encontrar uno por su cuenta o, en algunos lugares, de una organización local sin fines de lucro.

Tiene derecho a saber si los agentes de ICE lo están buscando bajo custodia.

Bajo la Ley de la VERDAD, La libertad condicional tiene que darle una copia de cualquier retención de ICE (solicitudes de ICE al centro de detención juvenil para retenerlo por tiempo adicional **) o solicitudes de notificación de ICE (solicitudes de ICE para la fecha y hora en que será liberado de la custodia).

El Departamento de Libertad Condicional también debe informarle a usted y a su abogado, o una persona que elija por escrito, si la Libertad Condicional le informará a ICE cuándo será liberado de la custodia. Esto le da más tiempo para prepararse para pelear su caso.

**En la mayoría de los casos, es ilegal que los centros de detención de menores locales retengan a alguien por más tiempo, solo con fines de deportación. Si alguna agencia local de aplicación de la ley, como el Departamento de Libertad Condicional, la Policía o el Sheriff lo detiene en una retención de ICE sin causa probable emitida por un juez, pueden ser demandados y es posible que tengan que pagarle una compensación.

Si usted o un ser querido son entrevistados por ICE en un centro de detención juvenil sin su consentimiento o son transferidos erróneamente a ICE desde el centro juvenil local, puede llamar a la línea directa de ICE fuera de California al 1-844-878-7801.



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El enfoque principal del Departamento de Libertad Condicional es lograr un cambio sistémico positivo, que refleja la evolución de los derechos de las personas con discapacidades, incluidas las discapacidades de aprendizaje, que pasan a ser puestas bajo la custodia del Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Bernardino. Además, el propósito es definir las responsabilidades legales del departamento en el ejercicio

de la custodia y la prestación de servicios educativos y terapéuticos a las personas bajo nuestro cuidado.

El Oficial de Cumplimiento está disponible para que todo el personal, jóvenes, padres, tutores y otras partes interesadas puedan expresar inquietudes o aclarar cualquier problema relacionado con los Centros de Detención y Evaluación de Menores (JDAC's) o instalaciones de tratamiento.



DEBERES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Pase tiempo en cada instalación para que todo el personal, los jóvenes, los padres y otras personas puedan expresar fácilmente sus inquietudes, hacer preguntas o aclarar cualquier problema con respecto al JDAC y / o las instalaciones de tratamiento.
- Brinde a todas las partes interesadas una forma no amenazante de solicitar información e investigaciones sin temor a represalias.
- Realizar inspecciones aleatorias que

involucren programación y / o tratamiento de jóvenes.

- Recopilar y conservar datos para identificar discapacidades y necesidades especiales de los jóvenes bajo custodia.
- Asistir periódicamente a reuniones de personal, sesiones informativas o cualquier otra reunión en la que se instruya al personal sobre políticas, procedimientos o prestación de servicios para los jóvenes.



CONTACTAR CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Cualquier persona puede comunicarse con el Oficial de Cumplimiento llamando a:

En custodia o fuera de custodia

(909) 387-6002

(Acepta llamadas telefónicas por cobrar)



High Desert Centro de Detención y Evaluación de Menores

USTED TIENE EL DERECHO...

- Estar protegido de daños físicos y psicológicos. Cada JDAC tiene una política de tolerancia cero con respecto al abuso de jóvenes, incluido el abuso físico, sexual y emocional. Esto significa que el personal u otros menores no deben molestarle ni abusar de usted. Debe informar a un miembro del personal, supervisor o director. También puede llamar al Oficial de Cumplimiento al **(909) 387-6002**.
- A alimentos, ropa, refugio, servicios de salud conductual, atención médica y dental mientras se encuentre en el JDAC.
- Que todas las decisiones de tratamiento se tomen teniendo en cuenta sus necesidades.
- Tener un intérprete que lo ayude a comunicarse, según sea necesario.
- Que no le quiten la comida ni el sueño como castigo o como parte del tratamiento.
- No ser discriminado por ningún motivo.
- Estar seguro



FORMULARIO DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES

Yo, _____

Nombre en letra de imprenta

RECONOZCO QUE ME HAN DADO UNA COPIA DEL MANUAL DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO DE DETENCIÓN Y EVALUACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE PROBACIÓN DEL CONDADO DE SAN BERNARDINO Y REVISÉ TODO SU CONTENIDO PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A:

- Reglas y expectativas
- Información sobre La Prevención de Agresiones Sexuales (PREA)
- Información sobre Tráfico Humano de Personas
- Propósito y deberes del Oficial de Cumplimiento
- Derechos mientras está en el JDAC
- Derechos Educativos

Firma – Juvenil

PIN#

Fecha

Nombre de la impresión del personal

Firma del personal

Fecha

PCSI/ II-Nombre de impresion

Firma del Supervisor PCSi/PCSII

Fecha

(Este formulario debe ser completado y colocado en el archivo de instalaciones para jóvenes)

